

ÍNDICE

Páginas

<i>Siglas y Acrónimos</i>	2
<i>Presentación</i>	6
<i>Introducción</i>	8
Artículos 1, 2, 3. Concepto de discriminación y su eliminación. Medidas apropiadas que garanticen el ejercicio pleno y goce de sus derechos humanos.....	9
Artículo 4. Medidas especiales de carácter temporal orientadas a la igualdad entre mujeres y hombres.....	20
Artículo 5. Cambio de patrones socioculturales y comprensión adecuada de la maternidad en la familia.....	23
Artículo 6. Trata de personas y explotación sexual de mujeres.....	26
Artículo 7. Medida para eliminar la discriminación en la vida política y pública del país.....	30
Artículo 8. Medidas que garanticen la igualdad con el hombre para representar al gobierno en el plano internacional.....	32
Artículo 9. Derechos igualitarios en origen, cambio y adquisición de nacionalidad.....	33
Artículo 10. Medidas para alcanzar la igualdad con el hombre en la esfera de la Educación.....	34
Artículo 11. Medidas para alcanzar la igualdad con el hombre en la esfera del empleo.....	41
Artículo 12. Medidas para alcanzar la igualdad con el hombre en la esfera de la salud.....	46
Artículo 13. Medidas para alcanzar la igualdad con el hombre en la esfera de la vida económica y social.....	53
Artículo 14. Medidas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la CEDAW a la mujer en zonas rurales.....	56
Artículo 15. La igualdad de la mujer con el hombre ante la ley.....	64
Artículo 16. Medidas para eliminar la discriminación de la mujer en asuntos relacionados con el matrimonio y la familia.....	65

ANEXOS:

- I. Tablas y Gráficas
- II. Sistematización

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ADN	Ácido Desoxirribonucleico
AGEXPORT	Asociación Guatemalteca de Exportadores Tradicionales
AG	Acuerdo Gubernativo
ALIANMISAR	Alianza Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes en Guatemala
ALM	Academia de Lenguas Mayas
AM	Acuerdo Ministerial
ANP	Agenda Nacional de País
ASÍES	Asociación de Investigación y Estudios Sociales
APEHGUA	Asociación de Pequeños Hoteleros de Guatemala.
ATRAHDOM	Asociación de Trabajadoras del Hogar, a Domicilio y de Maquila
BANGUAT	Banco de Guatemala
CADER	Centros de Aprendizaje para el Desarrollo
CADI	Centro de Atención y Desarrollo Integral
CAI	Centro de Atención Integral (Secretaría Bienestar Social)
CAIMUS	Centros de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia
CAMTUR	Chamara de Turismo
CDN	Convención de los Derechos del Niño
CEMUCAF	Programa de Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana
CEPAL	Comisión Económica Para América Latina
CERIGUA	Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala
CICAM	Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer
CICIG	Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala.
CIT	Comisión Interinstitucional contra la Trata
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CNB	Currículo Nacional Base
CNAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CNNA	Comisión Nacional de Aseguramiento de Anticonceptivos
COCODES	Consejos Comunitarios de Desarrollo
CODEDES	Consejos Departamentales de Desarrollo
CODISRA	Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala
CONALFA	Comité Nacional de Alfabetización
CONAPREVI	Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres
CONJUVE	Consejo Nacional de la Juventud
CONRED	Comité Nacional de Reducción de Desastres
COPREDEH	Comisión Presidencial de Derechos Humanos
COSME	Consortio de Organizaciones Sociales y Sindicales de Mujeres en la Economía
CP	Código Penal
CPP	Código Procesal Penal
CPGE	Clasificador Presupuestario de Género y Étnico
CRG	Congreso de La República de Guatemala
DASAV	Unidad de Promoción de la Dirección de Área de Salud
DDHH	Derechos Humanos

**Respuesta del Estado de Guatemala al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer,
correspondiente al 8º y 9º Informe Periódico**

DEMI	DEMI, Defensoría de la Mujer Indígena
DGM	Dirección General de Migración
DIGEBI	Dirección General de Educación Bilingüe
DPI	Documento Personal de Identificación
DTP (siglas en Inglés)	Dirección Técnica del Presupuesto
ECPAT	Asociación para la eliminación de la Prostitución, Pornografía turismo y Tráfico sexual de niños, niña y adolescentes.
ENCA	Escuela Nacional de Agricultura
ENCOVI	Encuesta Nacional de Condiciones de Vida
ENEI	Encuesta Nacional de Empleo e Ingreso
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede Guatemala)
FIV	Fideicomiso para la Vivienda
FONTIERRAS	Fondo de Tierras
FOPAVI,	Fondo para la Vivienda
FUNGUAT	Fundación de hoteleros de Guatemala
GEJ	Gabinete Específico de Juventud
GEM	Gabinete Específico de la Mujer
GGM	Grupo Guatemalteco de Mujeres
IDIES	Instituto de Investigación Económica y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala
IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal
IEC	Información, Educación y Comunicación
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
IGT	Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
INE	Instituto Nacional de Estadística
INTECAP	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
INGUAT	Instituto Guatemalteco de Turismo
IPGE	Institucionalización de la Perspectiva de Género y Étnica
ITS	Infecciones de transmisión sexual
IUMUSAC	Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala
LAUyESPF	Ley de Acceso Universal y Equitativa a Servicios de Planificación Familiar
LeyVET	Ley contra la Violencia Sexual, Tráfico y Trata de Personas
LFOFVM	Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008
LPGIEE	Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado
LPMS	Ley para Maternidad Saludable
LPSEVI	Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar Decreto 97-1996.
LVSETP	Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009.
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MAI	Modelo de Atención Integral
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MEM	Ministerio de energía y Minas
MICIVI	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
MICUDE	Ministerio de Cultura y Deportes
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MINECO	Ministerio de Economía
MINEDUC	Ministerio de Educación Pública

**Respuesta del Estado de Guatemala al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer,
correspondiente al 8º y 9º Informe Periódico**

MINDEF	Ministerio de la Defensa
MINFIN	Ministerio de Finanzas
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MINTRAB	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
MP	Ministerio Público
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
NA	Niñez y Adolescencia
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
NAJ	Niñez, Adolescencia y Juventud
NUFED	Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas
ODS	Objetivos de Desarrollo sostenibles
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OE	Organismo Ejecutivo
OCTEGP	Oficina Coordinador Transversal de Estadísticas de Género y Pueblos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OJ	Organismo Judicial
OMM	Oficina Municipal de la Mujer
ONAM	Oficina Nacional de la Mujer
ONG's	Organizaciones No Gubernamentales
ONSEC	Oficina Nacional de Servicio Civil
OSAR	Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva
PAPED	Programa Académico de Profesionalización Docente
PEAC	Programa de Educación de Adultos por Correspondencia
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
PDER	Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural
PNDRI	Política Nacional de Desarrollo Rural Integral
PEO	Plan de Equidad de Oportunidades, 2008-2023
PEPS	Programa de Primaria Acelerada
PNE	Política Nacional del Empleo
PMH	Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal de Guatemala PMH-
PGN	Procuraduría General de la Nación
PNE	Política Nacional de Empleo
PNSR	Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva
PRECAPI	Programa de Prevención para las Trabajadoras Domésticas
PLANEA	Plan Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes de Guatemala
PLANNOVI	Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres, 2004-2014
PNC	Policía Nacional Civil
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNE	Política Nacional de Empleo 2012 - 2020
PNPDIM	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres
PROPEVI	Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar
PROEDUSA	Promoción y Educación en Salud
PyMR	Paternidad y Maternidad Saludable
REMUPAZ	Red de Mujeres por la Construcción de la Paz
RENAP	Registro Nacional de las Personas

**Respuesta del Estado de Guatemala al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer,
correspondiente al 8º y 9º Informe Periódico**

REPREDEC	PROGRAMA Refuerzo Escolar y Prevención De la Callejización
RIOOD	Red Iberoamericana de Organizaciones y Organismos que luchan contra la Discriminación.
SAA	Secretaría de Asuntos Agrarios
SAI	Sistema de Atención Integral a la Víctima
SIGSA	Sistema de Información Gerencial de Salud Pública
SBS	Secretaría de Bienestar Social
SCSPR	Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia
SEGEPLAN	Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia
SEN	Sistema Estadístico Nacional
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer
SICOIN	Sistema de Contabilidad Integrada
SOSEP	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
SVET	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
TSE	Tribunal Supremo Electoral
TUP	Técnica Universitaria en Partería
UE	Unión Europea
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
UNFPA	Fondo de Población de naciones Unidas.
UNICAP	Unidad de Capacitación del Ministerio Público,
UNICEF	Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas.
UNAMG	Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas
URL	Universidad Rafael Landívar
USAC	Universidad San Carlos de Guatemala
USAID	Agencia Internacional de los Estados Unidos para el Desarrollo.
VCM	Violencia Contra la Mujer
VCFMI	Violencia Contra la Mujer Intrafamiliar
VIH	Virus inmunodeficiencia Adquirida
VIF	Violencia Intrafamiliar

PRESENTACIÓN

El Estado de Guatemala, en congruencia con los compromisos adquiridos con la ratificación de la CEDAW, ha dado continuidad a las acciones para el respeto, reconocimiento, vigencia, observancia y cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres. En tal sentido, se han implementado políticas, se ha promovido la reforma y adopción de leyes así como el fortalecimiento de la institucionalidad, con el objetivo de garantizar el tránsito hacia la equidad y la igualdad real entre mujeres y hombres, atendiendo a la diversidad cultural y lingüística de la población.

Para el Estado guatemalteco, es satisfactorio presentar el avance del cumplimiento y aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), contenido en el 8º y 9º Informe Periódico. En este contexto, es importante indicar que en la elaboración del informe que corresponde a dos períodos, se contó con la participación de diferentes sectores, en un ejercicio de consulta y diálogo.

Posterior al envío del documento en referencia al Honorable Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, se realizará la socialización con actoras y actores que intervinieron en la construcción colectiva y se elaborará un informe complementario. Debe acotarse que el contexto político del país demandó realizar cambios de forma y fondo en la metodología elaborada e implementada por la institución responsable de sistematizar los datos.

Dentro de las acciones relevantes pueden mencionarse aquellas que tienen como propósito la promoción de una vida libre de violencia para las mujeres, el fortalecimiento del liderazgo de las guatemaltecas mayas, garífunas, xinkas y mestizas en los diferentes espacios de participación política. Es importante indicar que, también se realizaron esfuerzos para reconocer y atender las demandas de sectores históricamente marginados y excluidos por su

condición de género y étnica, un ejemplo concreto de ello, es la Política Nacional de Comadronas de los Cuatro Pueblos.

La Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y el Plan de Equidad de Oportunidades -PEO- 2008-2023, continúan siendo el instrumento político y la herramienta técnica por excelencia que guían todas las acciones emprendidas por Ministerios, Secretarías y otras dependencias. Por su parte la SEPREM en su calidad de ente asesor al más alto nivel para la promoción del desarrollo de las mujeres, ha fortalecido sus acciones, consciente del compromiso histórico asignado.

*En este contexto, es menester indicar que el Señor Vicepresidente Constitucional de Guatemala, en la reciente cumbre de Naciones Unidas indicó que **“se requiere justicia para las mujeres a fin de cumplir uno de los objetivos de Desarrollo del Milenio de promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer. Muy pocas mujeres participan en la toma de decisiones en los organismos públicos.”***

El Estado de Guatemala, se congratula con la presentación del presente informe periódico y combinado así como de los logros alcanzados; también reconoce la existencia de retos pendientes relacionados con la realidad de vida de las mujeres, la cual está condicionada por factores históricos como la pobreza, la discriminación, el racismo, el patriarcado y el machismo que junto a elementos tales como, el área de residencia, la pertenencia étnica, el estado civil y la edad, siguen condicionando las oportunidades y el ejercicio de la ciudadanía activa.

INTRODUCCIÓN

1. El documento presentado, responde a las recomendaciones hechas por el Comité de Evaluación de la CEDAW al Estado de Guatemala y constituye el 8° y 9° Informe combinado, correspondiente al período 2009-2014.
2. Para su elaboración la Secretaría Presidencial de la Mujer SEPREM, conformó en el 2014 una comisión coordinadora integrada por la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos COPREDEH, OACNUDH, ONU-Mujeres y SEPREM.
3. Las funciones de este Comité fueron: Definir el proceso para elaborar el informe y concretar la metodología específica a implementar en cada institución.
4. Como resultado de este ejercicio, se decidió que adicional al informe se trabajarían los siguientes productos: i) La elaboración de una línea de base, a partir de las recomendaciones sobre el 7° Informe por parte del Comité. ii) Institucionalizar la metodología propuesta por SEPREM, con la finalidad de readecuarla a las necesidades actuales. iii) Se invitó a otros actores de la sociedad civil, muchos de los cuales están trabajando articuladamente con instituciones del Estado, y otros por sí mismos en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. Los otros actores incorporados son, la academia, intelectuales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de mujeres de los 22 departamentos, sector financiero, sector empresarial, sector periodístico y sector religioso.
5. El proceso de capacitación e información prevista, incluyó a todos los actores, con quienes se abordó el contenido de la CEDAW y se discutió sobre la corresponsabilidad social de cada uno de ellos para incorporar en sus acciones el contenido de estos artículos y las recomendaciones.

6. Adicional al proceso de capacitación y reflexión para el sector institucional, se elaboraron herramientas específicas para responder a las recomendaciones que por mandato les corresponde. En el caso de los otros sectores que participaron, se prepararon guías orientadoras para los conversatorios realizados. El total de personas involucradas en el proceso de capacitación fue de 345 personas informadas sobre el contenido de la CEDAW.
7. La dinámica utilizada para la formulación del informe, fue analizar cada uno de los artículos e incorporar las recomendaciones hechas por el Comité al Estado de Guatemala. En virtud de las directrices relativas a la forma y extensión del presente informe, que contiene dos periodos, se sistematizó la información más relevante en el mismo; de ser necesario para el Comité, se podrá ampliar la información que requieran.

RESPUESTA A LAS RECOMENDACIONES EMANADAS DEL COMITÉ.

Artículos 1, 2,3 de la Convención y recomendaciones al Estado de Guatemala.

8. El Estado de Guatemala ha reformado algunas leyes, ha emitido nueva legislación y normativas específicas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer.
9. Reformas al Código Municipal. El Decreto 22-2010, adiciona el Art. 96 bis que crea la Oficina Municipal de la Mujer, OMM¹, responsable de la atención de las necesidades específicas de las mujeres del municipio y del fomento de su liderazgo comunitario, participación económica, social y política. El Art. 96 Ter, al Código Municipal, define las funciones de las OMM.
10. El Decreto Número 27-2010 del Congreso de la República que reformó al Código Civil y al Código Penal, relativas al matrimonio, divorcio y presunción de paternidad. Una de las reformas más notables, se refiere a la admisión de la prueba biológica del Ácido Desoxirribonucleico -ADN-.

¹ Oficina Municipal de la Mujer

11. El AG Número 463-2013, que reformó el Acuerdo Gubernativo Número 831-2000, Reglamento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, estableciendo que la **CONAPREVI** funcionará en coordinación con el Ministerio de Gobernación, **MINGOB**, a través del Tercer Viceministerio, encargado de la Prevención de la Violencia y el Delito. También amplió la integración, con la **SVET** y la **DEMI**.
12. El Estado de Guatemala establece, a través del Código Civil, que “La mayoría de edad determina la libre aptitud para contraer matrimonio. Sin embargo, pueden contraerlo: el varón mayor de 16 años y la mujer mayor de 14, siempre que medie la autorización...” la cual está regulada en el mismo código. Esta condición no ha sido modificada, lo cual constituye una discriminación hacia las niñas.
13. En este tema, el **Congreso de la República de Guatemala** ha recibido diversas iniciativas siendo la más completa la iniciativa No. 4746-2014 que propone: i) aprobar reformas al Decreto Ley No. 106 del Jefe de Gobierno, Código Civil, orientadas a favor de los derechos humanos de las niñas menores de quince años, para no autorizar las uniones de hecho de menores de edad, ii) derogar los artículos 82,83, 84 y 89, en los numerales 1 y 2, y el Art. 94 del mismo código, para eliminar la autorización de matrimonios de personas menores de edad con autorización judicial o de los padres.
14. Un obstáculo para aprobar dicha iniciativa, son las reacciones de la población juvenil y la posición de algunos de los diputados por considerar que se están violentando los derechos de la juventud al impedirles tomar decisiones relacionadas con su sexualidad.
15. La Presidencia del **OJyCSJ** a través del Acuerdo Número 136-012 creó la Dirección de Gestión Laboral, cuyo objetivo es dar seguimiento a los procesos implementados en los Juzgados de Trabajo y Previsión Social para dar cumplimiento a los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala y evitar la discriminación en el ámbito laboral.

16. A través del Acuerdo No. 31-2011, la CSJ y OJ crearon los Juzgados Primero y Segundo de Trabajo y Previsión Social, responsables de implementar procedimientos que contribuyan a la administración de justicia pronta y cumplida. Dichos Juzgados son los encargados de recibir la primera demanda de trabajadores que no tienen asesoría profesional y las demandas de las mujeres.
17. En el período 2011-2012, la CSJ y el OJ, coordinaron, elaboraron y presentaron el proyecto “Justicia con Enfoque de Género”, en la XVII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana en seguimiento a la Declaración de Acceso a la Justicia a las Mujeres, (Cancún, México, 2002). En abril de 2014, en la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en Santiago de Chile, se aprobó por unanimidad el “Protocolo de actuación judicial para casos de violencia de género contra las mujeres”. Siendo éste un instrumento importante para las personas operadoras de justicia de toda Iberoamérica y sobre todo, que permite un mejor acceso a la justicia a las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia.
18. El 01 de septiembre de 2014, la Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia presentó oficialmente la Política Sectorial de Coordinación Interinstitucional para Mejorar el Tratamiento de los Casos de Violencia contra la Mujer, en el Sistema de Justicia de Guatemala, que tiene como objetivo impulsar el fortalecimiento institucional de la justicia penal en el ámbito del tratamiento de los casos de violencia contra las mujeres, mediante acciones coordinadas que tienden a optimizar el servicio en el tratamiento de los casos, la atención a la víctima y la discriminación de los niveles de impunidad. La política cuenta con el Plan Base de Implementación.
19. El **IDPP** en el 2008, diseñó la Política Institucional para la Defensa Técnico Legal con Enfoque Intercultural, Perspectiva de la Mujer Indígena y Enfoque de Género. Esta Política ha servido de base para la prestación del servicio público de defensa penal para todas las sedes del instituto, especialmente las defensorías indígenas.

20. En el 2012, el **MP** suscribió Carta de Entendimiento con la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala **-CICIG-** y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia **-UNICEF-**, en relación a la realización de un informe situacional de la Trata de Personas en Guatemala en la modalidad de Explotación Sexual, con la finalidad de intercambio de información, seguimiento a casos concretos y capacitación.

21. El **MINEDUC** durante el período 2011-2012, en el marco de la Estrategia de Educación Integral en Sexualidad y Prevención de Violencia diseñó, elaboró y validó el Protocolo de identificación, atención y referencia de casos de violencia dentro del sistema educativo nacional, se socializó con 1,483 profesionales del área educativa e instancias vinculadas al tema, quienes han dado acompañamiento a este proceso, entre ellas la **SEPREM**. Los aspectos analizados fueron: Definición de las tipologías de violencia y marco legal que las sustenta; el establecimiento de las rutas de atención a los casos de violencia.

22. El **MSPAS** del 2010 al 2013, inició la identificación de casos de desnutrición aguda en las 29 áreas de salud del país; elaboró el Protocolo de Atención de Salud Integral con enfoque intercultural para niñas y niños víctimas de maltrato infantil, y capacitó para su conocimiento en las 29 áreas de salud y la red de pediatría para estandarizar la atención integral, utilizando este instrumento para la educación continua de los equipos que sirven a la población. En el 2013, se evaluó el protocolo y se socializó la 2ª edición. En el 2012, se suscribió el “Pacto Hambre Cero” que definió la ruta para mitigar articuladamente la desnutrición crónica y aguda.

23. El Decreto No. 32-2010 aprobó la Ley Para Maternidad Saludable y su reglamento Acuerdo Gubernativo Número 65-2012, cuyos objetivos son: establecer el marco jurídico para implementar los mecanismos que mejoren la salud y calidad de vida de las mujeres y del recién nacido; promover el desarrollo humano a través de asegurar la maternidad de las mujeres, mediante el acceso universal, oportuno y gratuito a

información y servicios de calidad antes y durante el embarazo, parto, posparto, para la prevención y erradicación progresiva de la mortalidad materna-neonatal.

24. Dicha ley dispuso: i) Reformar el Art. 25 de la Ley del impuesto sobre bebidas alcohólicas, indicando que “del impuesto recaudado, se destinará un mínimo del 15% para programas del MSPAS que atiendan salud sexual y reproductiva, planificación familiar y alcoholismo, del porcentaje indicado, el 30 % del mismo se destinará para la compra de insumos anticonceptivos, adquisición de conformidad al Art. 19 del Decreto 87-2005”. i) “Art. 28, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley, se sancionará de conformidad a lo establecido en el Código Penal y leyes penales especiales”. iii) Art. 29 Penalización al conviviente, “El conviviente de la mujer deberá permitir, promover y facilitar que ésta tenga acceso a los servicios de salud materna-neonatal. En caso contrario y como consecuencia se produjeran hechos que constituyan delitos, deben ser perseguidos y sancionados de conformidad con las disposiciones penales correspondientes”.
25. El Art. 21 de esta ley, establece el reporte obligatorio e inmediato de las muertes maternas y neonatales. Dichos eventos deberán registrarse diariamente en el Sistema de Información Gerencial de Salud -SIGSA-. La misma, está reglamentada en el AG Número 65- 2012. Su ámbito de aplicación corresponde a todos los servicios de salud en los tres niveles de atención del MSPAS; obligatoriedad que aplica a los servicios brindados por el IGSS, para sus afiliadas y beneficiarias, así mismo para los servicios prestados por las organizaciones no gubernamentales contratadas en el Programa de Extensión de Cobertura e instituciones privadas lucrativas y no lucrativas.
26. Se emite la declaratoria de la maternidad saludable como asunto de urgencia nacional para apoyar y promover acciones para reducir las tasas de mortalidad materna y neonatal, especialmente en la población vulnerada, adolescente y joven, población rural, indígena y migrante.

27. A través del AG No. 111-2013 se adscribió al **PROPEVI**², en la estructura de SEPREM como un programa que asesora, coordina y realiza acciones de prevención, atención y erradicación de la violencia intrafamiliar.

Concerniente a programas de capacitación y procesos educativos sobre la Convención y su Protocolo:

28. La **SEPREM** en coordinación con **COPREDEH** y **OACNUDH**, han desarrollado un proceso de orientación e información a funcionarios-as públicos del Estado³, sobre los instrumentos internacionales firmados y ratificados por Guatemala, con énfasis especial en la CEDAW. Lo cual ha incidido, para que las instituciones se apropien del tema, lo adecúen e incorporen a los procesos de capacitación de conformidad a su mandato institucional.

29. La **Escuela de Estudios Judiciales** en el período 2009-2014 realizó 25 programas de formación jurídica básica a funcionarios-as y auxiliares judiciales a nivel nacional, y equipos de trabajo del SAI, participaron 52,372 personas, los temas abordados fueron: transversalización de la perspectiva de género, aplicación de estándares internacionales en derechos humanos y administración de justicia, trata de personas y análisis normativo relativo a la violencia contra la mujer. (Ver anexo 1. Artículos 1, 2,3; tabla No. 1).

30. La **DEMI** y el **IDPP**, atienden casos en idiomas q'eqchi', kakchikel, k'iche', mam, poqomchi', achi, ixil, q'anjobal, tz'utujil, garífuna y chorti'. Realizaron acciones permanentes y obligatorias de sensibilización y capacitación a funcionarias y funcionarios y empleadas empleados del Programa de Asistencia Legal Gratuita a Mujeres Víctimas de Violencia y sus Familiares, sobre temas relativos a los DDHH de las mujeres y las leyes específicas. Actualmente cuenta con intérpretes mayas capacitados-as en 15 de las 36 sedes a nivel nacional.

² Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

³ La Información más amplia se localiza en el anexo metodología para la formulación del informe.

31. En 2009, el **IDPP** publicó: i) “Marco conceptual sobre discriminación” a fin de proveer a las instituciones públicas y privadas de una herramienta para el análisis del fenómeno de la discriminación y formar promotoras y promotores para combatir este flagelo, especialmente en el servicio público. ii) “La Tipificación del Delito de Discriminación y su Incidencia en Pueblos Indígenas”. Se efectuó un análisis del tipo penal de discriminación contenido en el artículo 202 bis del Código Penal.
32. En el año 2012, el **IDPP** y **CODISRA** suscribieron un convenio sobre la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, cuyo objetivo es establecer las bases de cooperación entre ambas instituciones para el mejor cumplimiento de sus funciones y el impulso a procesos de atención integral en el acceso a la justicia, especialmente, en lo relativo a la eliminación del racismo y la discriminación racial en Guatemala, respetando el ámbito de competencias. Como resultado de este convenio, se han implementado diversas acciones, especialmente los diplomados, donde ha participado personal del IDPP.
33. Del 2008 al 2010 la **DEMI** y **CODISRA** con el acompañamiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACNUDH-, ejecutaron el Proyecto Contribuyendo a la erradicación del racismo y la discriminación étnica y de género, particularmente hacia mujeres indígenas, financiado por la República Federal de Alemania, con dos líneas de acción: i) Sensibilizar a la sociedad y contribuir al cambio de actitudes hacia el respeto a la diversidad cultural, a través de la visibilización de la situación de discriminación hacia las mujeres indígenas, ii) Contribuir al fortalecimiento de los mecanismos para prevenir y sancionar la discriminación étnica y de género. Durante este período se contrataron profesionales abogadas y notarias, para la dirección, atención y seguimiento de casos de discriminación racial, especialmente en el caso de la DEMI.
34. En el año 2010 se elaboró un programa de sensibilización y capacitación dirigido a personal de los Ministerios de Educación, Salud y del OJ con el objetivo de generar conocimiento y desarrollo de capacidades y competencias conceptuales,

procedimentales y actitudinales que contribuyan al cambio de conducta de las y los funcionarios públicos en su trato, decisión y ejercicio de sus funciones y deconstruir las actitudes racistas y discriminatorias hacia las mujeres indígenas.

35. Como parte del Plan de Formación Integral para Mujeres Indígenas, en el 2010 se implementó el diplomado “Derechos y Ciudadanía de las Mujeres Indígenas” cuyo objetivo es fortalecerla ciudadanía de lideresas indígenas mediante un proceso sistemático de educación para la promoción y defensa de sus derechos.
36. En el 2014 la **DEMI** diseñó un modelo de intervención de capacitación para mujeres y hombres indígenas en derechos humanos de las mujeres, con la intención de que sea utilizada como herramienta por las distintas Unidades de DEMI para las actividades de formación que se desarrollen a nivel regional y en la sede central. El modelo contiene:
a) Enfoques necesarios que deben tomarse en cuenta en la formación, b) Estrategia metodológica, c) Programas de formación sugeridos (talleres de corta, media y larga duración, diálogos para la educación y aprendizaje o conversatorios y actividades de formación interna o círculos de estudio).
37. **SEPREM** a través del **PROPEVI**, brindó asesoría legal por violencia intrafamiliar en 230 casos, mismos que fueron derivados y se les dio acompañamiento ante el MP. Capacitó a 34,667 estudiantes de 80 centros educativos de diferentes niveles y 71 estudiantes de Psicología de la Universidad Panamericana, sobre prevención de la violencia intrafamiliar. Actualmente varios de estos estudiantes brindan apoyo voluntario en el programa.
38. La **SEPREM** y **RENAP** en el 2013, firmaron Carta de Entendimiento para coordinar esfuerzos a nivel nacional en el proceso de documentación del DPI⁴ para las mujeres.

⁴ Documento Personal de Identificación.

39. En 2012, el Proyecto **USAID** Prevención de la Violencia (VPP) y la **SEPREM**, firmaron el Pacto Municipal de Seguridad con Equidad, iniciando con un proyecto piloto logrando la firma de 11 pactos, 3 focalizados en los departamentos de Guatemala, Chiquimula y Alta Verapaz. Siendo este un acuerdo político e interinstitucional entre diferentes actores que incluye a la sociedad civil, iniciativa privada, instituciones gubernamentales, comisiones, municipalidades y población en general, quienes se comprometieron a desarrollar acciones de prevención y atención de la violencia, especialmente contra las mujeres.
40. La **SEGEPLAN** formuló una estrategia de información sobre derechos de las mujeres, desarrollando el concepto de “Discriminación contra la mujer”, difundida en cápsulas informativas.
41. El **MAGA** implementa la Política Institucional para la Igualdad de Género y Marco Estratégico 2013-2018 y sostiene alianza estratégica con el Comité Institucional Bilateral **MAGA-Mujeres Rurales**.⁵
42. La **SEPREM** como mecanismo nacional, ha enfocado esfuerzos en su fortalecimiento y en las unidades de género de las distintas instituciones, que a su vez se constituyen en los mecanismos de género en el ámbito institucional.
43. Es a través de estas unidades conjuntamente con el equipo impulsor, que la **SEPREM** asesora técnica y metodológicamente la institucionalización de la perspectiva de género. También informa sobre el uso de la herramienta del Clasificador Temático de Género, para que se visibilice la asignación presupuestaria a mujeres en los programas, proyectos y acciones institucionales.
44. Referida a la asignación presupuestaria del Estado para la **SEPREM**, se informa que los recursos provienen de fuente nacional y donaciones externas. La asignación

⁵ Instancia dentro de la estructura del **MAGA** al más alto nivel, donde ellas opinan e influyen en las decisiones institucionales en los temas que les interesa como mujeres rurales.

- presupuestaria de fuente nacional, se ha incrementado paulatinamente; sólo en el presupuesto 2012 hubo una leve disminución, en razón a la normativa interna relacionada con el porcentaje de ejecución. En 2013 y 2014, se incrementa el presupuesto. Los fondos externos regulados presentaron una disminución constante y sustantiva; para el año 2014, se tuvo 0.0 % de cooperación. (Ver anexo 1. Artículos 1,2,3, tabla No. 2)
45. De los fondos provenientes de la asistencia técnica internacional (manejados por las agencias internacionales, los cuáles no ingresan al presupuesto) la aportación recibida en el período 2012-2014, fue específicamente del **UNFPA**. (Ver anexo 1, Artículos 1, 2, 3, tabla No 3.)
46. En referencia a la recomendación al Estado de Guatemala por el Comité de Evaluación sobre el fortalecimiento de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, informa el **OJ** que del 2009-2014 creó juzgados de primera instancia y tribunales de sentencia penal de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, en 11 departamentos del país. Se han creado 26 tribunales especializados de femicidio.
47. Así mismo creó el Centro de Justicia de delitos de femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, en complemento a la creación de los juzgados y tribunales arriba indicados, el **OJ** determinó la necesidad de dar una atención integral a las víctimas de violencia por su condición de mujer, por ello adecuó la infraestructura para evitar la revictimización y el contacto directo con su agresor. También se acondicionaron los órganos jurisdiccionales para realizar audiencias bajo el modelo de la oralidad y la posibilidad de realizar video conferencias para evitar el contacto directo entre las personas agresoras y las agredidas.
48. En el centro funcionan dos juzgados, dos tribunales de sentencia penal y una sala de Corte de Apelaciones de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Además se cuenta con una Unidad de Atención Integral que brinda a la

víctima el soporte adecuado y gestiona con diversas instituciones, |requerimientos médicos, psicológicos, o según requiera cada caso. Los espacios se han diseñado para que la víctima y el victimario ingresen a la sala de audiencias por rutas distintas para no verse confrontados antes o después de ser escuchados por un Juez-a. Además, se cuenta con una Cámara de Gesell. El área de construcción del centro abarca 3,952 metros cuadrados.

49. La Unidad de control, seguimiento y evaluación de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer del **OJ**, cuenta con 68 jueces y juezas que conocen delitos contenidos en la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer representando un 41% del total de jueces y magistrados especializados en esta materia en el país. (Ver anexo 1, Artículos 1, 2, 3, tabla 4 y gráficas de la 1 a la 8).
50. Por medio de Acuerdo de Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia 69/2012, de fecha 30 de abril del 2012, se creó la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género con el objeto de definir e implementar la Política Institucional de Equidad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres del OJ, así como el monitoreo de su cumplimiento.
51. A partir de 2013, se cuenta en el OJ, con el Centro de Interpretación y Traducción Indígena, para facilitar el acceso a la justicia en su propio idioma; específicamente a mujeres y niñez indígena.
52. Además cuenta con la Red de Intérpretes y Traductores Jurídicos con cobertura nacional en los 22 idiomas mayas.
53. Por su parte, el **MP** cuenta con 17 Fiscalías de la Mujer a nivel nacional de las cuales 14 funcionan con el Modelo de Atención Integral, el cual dependiendo del caso y de la víctima proporciona el servicio requerido: crisis, primeros auxilios, administración del

Kit de Emergencia para delitos sexuales que incluye antirretrovirales y anticoncepción en casos de violación sexual, atención psicológica y trabajo social.

54. Sobre la divulgación de las observaciones finales, el Estado de Guatemala a través de la **COPREDEH**, en el 2010 crea el “Sistema Nacional de Seguimiento a las Recomendaciones emitidas al Estado de Guatemala por los Órganos de Supervisión del Sistema de Naciones Unidas”.
55. En relación a la ratificación de compromisos internacionales el Estado informa: El 12 de diciembre de 2007 el Ejecutivo presentó ante el Congreso de la República la Iniciativa de Ley 3736, que dispone aprobar la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas. El 05 de julio de 2013 la iniciativa obtiene dictamen favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República. La decisión sobre la ratificación continúa pendiente en el Congreso de la República.
56. La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, fue ratificada según Decreto No. 59-2008 y entró en vigor el 7 abril de 2009.

Artículo 4. Medidas especiales de carácter temporal, orientadas a la igualdad entre mujeres y hombres.

57. Una de las medidas políticas de carácter temporal a favor de la mujer al más alto nivel del Ejecutivo, fue la creación del **Gabinete Específico de la Mujer, GEM** a fin de definir una ruta concreta en los niveles político, técnico, financiero y metodológico para la institucionalización de la perspectiva de género y étnica.
58. Otra de las acciones afirmativas, impulsadas por la **SEPREM**, lo constituye el Clasificador Presupuestario, el cual se institucionaliza a través del Decreto 13-2013 que reformó el Decreto No. 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, adiciona el

Artículo 17. Quáter. *Ejecución Presupuestaria del Clasificador Temático*. El **MINFIN**, a través de la **DTP** debe incluir en el **SICOIN**, *los clasificadores presupuestarios con enfoque de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez y juventud* y lo demás que establezca el reglamento de la ley. Los responsables de la ejecución presupuestaria de los sujetos obligados a las disposiciones de la ley, deberán reportar las categorías presupuestarias indicadas en el párrafo anterior al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a través de la **DTP**, presentará al Congreso de la República informes cuatrimestrales de ejecución de los recursos asignados y orientados a dichas categorías presupuestarias. El AG. No. 540-2013 contiene el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

59. La **SEPREM**, firma un Convenio Interinstitucional con el INE 2008-2012 como parte de la línea estratégica del Sistema de Información Estadística para el Análisis de Género, que contempla la información desagregada, la investigación, y el análisis de la situación a través de las estadísticas. Posteriormente se firma un nuevo convenio 2012-2015 cuyo objetivo es “impulsar la incorporación por medio del SEN,⁶ de las variables que visualicen la situación, condición y posición de las mujeres en la producción de estadística oficial del INE, lo cual permite a ambas instituciones generar diversos productos y/o servicios de conformidad a su mandato”. El convenio contempla: i) la desagregación de datos e indicadores y acciones específica; ii) construcción de la cuenta satélite de trabajo no remunerado; iii) la institucionalización de la perspectiva de género en todas las áreas del INE. Lo cual ha implicado sensibilizar y concientizar al personal de dicha institución, sobre la inclusión del enfoque de género y étnico en las estadísticas.

60. Producto de este convenio, se crea la **OCTEGP**⁷ con el apoyo de SEPREM, INE y UNFPA, dicha oficina cuenta con un Consejo Coordinador integrado por SEPREM,

⁶ Sistema Estadístico Nacional.

⁷ Oficina Coordinador Transversal de Estadísticas de Género y Pueblos

DEMI, CODISRA y SEGEPLAN, su objetivo es “Coordinar a las unidades que generan y/o analizan estadísticas de las instituciones que integran el SEN”⁸.

61. Además en el marco de este convenio se cuenta con la publicación “Indicadores de Género en 2013.” En seguimiento al trabajo iniciado con el INE, relativo a los indicadores de Género, articulados a los objetivos de la PNPDIM, a estos se les incorporaron las dimensiones registradas en los avances de generación de estadística, especialmente sobre violencia o empleo. En 2014 se apoya la elaboración de los perfiles de género y pueblos, elaborados por el INE y revisado por OCTEGP.
62. La asesoría técnica que SEPREM, ha brindado para medir el trabajo no remunerado de los hogares a través de la solicitud presentada ante la **CEPAL**, permitió concretar: i) La Cuenta Satélite de Trabajo no Remunerado de los Hogares en Guatemala 2011 y 2014; y ii) Módulo del uso del tiempo en una Encuesta de Empleo e Ingresos.
63. El Estado de Guatemala como medidas temporales a través del MINEDUC, desarrolló programas de capacitación para fomentar las oportunidades de enseñanza extra escolar a niñas y mujeres con la disponibilidad de formación profesional. Por medio del **DIGEBI** posee el Programa de Educación Primaria para Niñas y Niños con sobre edad. Del 2009 al 2013 atendió de un total de 316,068 personas a 179,773 mujeres.
64. El Decreto No. 9-2009, Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en el Título IV aborda “Las penas relativas a los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas” a partir del artículo 20 al 57, introduce modificaciones y derogatorias al marco jurídico relacionado con este tema, incluyendo al Código Civil, Código Penal y leyes conexas, las cuáles fueron aprobadas por el Congreso. La mayoría de ellas incrementan las penas y modificaron los tipos de delitos sexuales, muchos de los cuales eran considerados faltas antes de la tipificación de esta ley.

⁸ Sistema Estadístico Nacional.

Artículo 5. Cambio de patrones socio – culturales y comprensión adecuada de la maternidad en la familia.

65. En el marco de la igualdad de género para modificar los patrones tradicionales en la sociedad guatemalteca, el MINECO implementó: i) El Proyecto “Mujeres Emprendedoras Rurales”, facilitando la inserción de las mujeres al desarrollo económico de Guatemala. Este programa busca crear capacidades de gestión empresarial que permita a las mujeres eliminar las brechas que tradicionalmente las excluyen de las oportunidades para acceder a nuevos mercados, servicios financieros, asistencia técnica, capacitación y con ello mejoren su desarrollo económico y social⁹. ii) Implementación de procesos de capacitación *en Desarrollo Empresarial y asistencia técnica en gestión empresarial* para fortalecer la productividad y competitividad de las mujeres emprendedoras y empresarias del sector **MIPYME** a través de diversas modalidades de capacitación y formación, con una metodología participativa, que les permite incorporar la equidad de género en cada uno de los temas desarrollados. En los últimos 6 años han participado 22,822 mujeres, quienes tienen condiciones de igualdad en el acceso a los Servicios de Desarrollo Empresarial.
66. El **Gabinete Económico**, convocado por la vicepresidencia, en respuesta a la función que le atribuye la Constitución Política en el artículo 191, literal G, de coordinar la labor de los ministros de Estado para definir las políticas económicas del país y tomar las decisiones de conformidad a las recomendaciones de la Junta Monetaria, el Banco de Guatemala y el mismo Ministerio de Economía, aprobó la Estrategia de Empleo Formal enfocada a adolescentes, jóvenes y mujeres.
67. El **MSPAS** prioriza el acceso de todas las mujeres a servicios de salud, los cuales se brindan con calidad, calidez y pertinencia cultural, tomando en cuenta la diversidad étnica, etaria y ubicación geográfica para la resolución de su embarazo, para lo cual elaboró el Plan de Acción para la Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal y

⁹ A la fecha este programa cuenta con de 410 mujeres emprendedoras

Mejoramiento de la Salud Reproductiva 2010-2015, que incluye dentro de sus estrategias: i. Fortalecer las competencias y actualizar el recurso humano en el cumplimiento de las prácticas de medicina basada en la evidencia en temas de atención materna y neonatal en los niveles de atención; ii. Garantizar y monitorear el cumplimiento de las prácticas de medicina basada en la evidencia con enfoque de género e interculturalidad, aplicando la normativa nacional; iii. Fortalecer la logística de abastecimiento de equipo, medicamentos, materiales e insumos para atención en los tres primeros niveles de atención, con enfoque de género e interculturalidad; iv. Promover el acceso a los métodos de planificación familiar; v. Fortalecer el sistema de referencia y contra referencia; vi. Fortalecer la Red de Paternidad y Maternidad Responsable mediante el Programa Nacional de Salud Reproductiva, la cual tiene como objetivo promover: a) Derechos Sexuales y Reproductivos, b) Paternidad y maternidad responsable y c) Salud Sexual y Reproductiva con enfoque de género. Por medio de formación, capacitación, sensibilización, talleres, diplomados, conferencias, foros, asambleas comunitarias, caminatas, ferias de la salud entre otros.

68. Del 2009 al 2015 se recopiló la información para la elaboración de la Política Nacional de Comadronas de los Cuatro Pueblos de Guatemala en el marco de la Ley para la Maternidad Saludable, Decreto Número 32-2010. Esta política está orientada a reconocer las prácticas y contribuciones a la población, principalmente a la maternidad saludable. En este contexto, y para respetar el acompañamiento que brindan las comadronas a sus pacientes, se ha reconocido la atención del parto natural vertical, regulado en un protocolo de salud; uso de bebidas medicinales antes, durante y después del parto; el ministerio capacitó a 23,321 comadronas de 29 áreas de salud

69. En el 2012 se promueve e implementa la “Ventana de los 1,000 días”, incluido en el Plan del Pacto Hambre Cero, cuyo grupo objetivo son niños y niñas menores de 2 años, las mujeres embarazadas, madres lactantes y mujeres en edad fértil. El objetivo de este programa es trabajar con los 1,000 días de oportunidad de desarrollo físico y mental iniciando desde la concepción hasta que el niño o niña tenga 2 años de edad.

70. El **MINEDUC** en 2012, en el marco de la Estrategia de Prevención de la Violencia y Construcción de Ciudadanía, diseñó e implementó el “Modelo de Prevención de la Violencia y Convivencia en armonía en el aula y centro de prevención de la violencia y convivencia en Armonía en el Aula y Centro Educativo.”
71. En 2014 se inició el proyecto con los maestros ubicados en la línea estratégica, para la implementación del **CNB**, el proyecto piloto Modelo de Institucionalización de la Educación Integral en Sexualidad y Prevención de la Violencia en Centros Educativos. Dentro de los logros y avances alcanzados con el CNB, puede indicarse la socialización, oficialización y publicación para el ciclo básico del nivel medio. El CNB cuenta con competencias que dan continuidad a la formación ciudadana en la primaria y a la eliminación de estereotipos en el área de ciencias sociales y formación ciudadana. La mayoría de los ejes del currículo están orientados a hacer más vivencial la equidad en la educación.
72. El CNB para todos los niveles educativos, está basado en un fuerte enfoque y manejo de derechos humanos, lo cual puede apreciarse desde los enunciados de sus 15 competencias marco, hasta los enunciados de las competencias por área y sub-área curricular.
73. Las políticas del currículo actual están dirigidas a mejorar la equidad que incluyen los principios. i) Equidad, ii) Pertinencia, iii) Sostenibilidad, iv) Participación y compromiso social, v) Pluralismo. Sus características. i) Flexible, ii) Perfectible, iii) Participativo, iv) Integral; y sus niveles de concreción: nacional, regional y local.
74. El MINEDUC distribuyó cuadernos “Hagamos un viaje por el mundo de mis derechos”, ejemplares de “Fortaleciendo el liderazgo de las niñas mayas, xinkas, garífunas y ladinas” en los 4 idiomas mayas mayoritarios; guías sobre el liderazgo de las niñas indígenas y del área rural. Así mismo entregó textos denominados “Si

aprendemos conjuntamente y en las mismas condiciones tendremos mejor vida” en los idiomas mam y k’iche’.

75. Durante el 2014, se imprimieron los textos anteriormente citados, para que los conocieran padres y madres de familia con el objetivo de fortalecer su participación de padres de familia en los procesos de formación académica de las niñas, y motivar a las estudiantes a empoderarse de sus derechos, distribuidos en los departamentos de Guatemala, Huehuetenango y Alta Verapaz.

76. Se coordinó con el **CONALFA**, la elaboración de la Cartilla “Vivamos mejor”, para la fase inicial de alfabetización.

77. En el 2011 se validó la cartilla “Nuestra Vida”, en español como fase inicial y posteriormente en cuatro idiomas mayas con el propósito de promover conjuntamente con la alfabetización, tuvo cobertura en 24 municipios; 66 grupos organizados y 1,309 jóvenes y adultas.

Artículo 6. Trata y Explotación Sexual de las Mujeres.

78. El Estado de Guatemala emitió el Decreto 9-2009, “Ley contra la Violencia Sexual, Tráfico y Trata de Personas”, LeyVET¹⁰ cuyo objetivo es prevenir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas así como resarcir los daños y perjuicios ocasionados. El artículo 4 de la ley, creó la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas, adscrita administrativamente a la vicepresidencia de la República. Dicha secretaría es responsable de velar y dar cumplimiento a esta ley y políticas relacionadas con la misma.

79. Esta Ley en el Título IV dice: “De las penas relativas a los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas” introduce al Código Penal (Decreto No. 17-73),

¹⁰LeyVET, abreviatura de Ley contra la Violencia Sexual, Tráfico y Trata de Personas”

adiciones, modificaciones, a los artículos 51, 107, 108, 150 bis, 156, se reforma el Art. 151, relativo a contagio de enfermedades de transmisión sexual, se reforma el Art. 173, donde se tipifica la violación agravando la pena, siempre cuando la víctima sea una persona menor de catorce años o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aun cuando no medie violencia física o psicológica.

80. La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en el marco de la implementación del Art. 1 de la LeyVET, en el 2012 firmó Carta de Entendimiento entre la SVET, MIDES, MINEDUC, MSPAS y OSAR, para la implementación de la ruta de atención a niñas y adolescentes embarazadas. En seguimiento a la Carta de Entendimiento, se reprodujo en formato de afiche la Ruta, la cual fue repartida a nivel nacional en todos los talleres realizados y especialmente en la red hospitalaria.
81. Derivados de los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala, relacionados con instrumentos internacionales por medio de la SVET y en coordinación con el **INGUAT**, las gremiales de la industria de turismo tales como **CAMTUR**, **FUNGUAT**, Buro de Convenciones de Guatemala, **APEHGUA** y cooperantes internacionales como **ECPAT** Guatemala y **UNICEF** Guatemala, se estableció un Plan Nacional para la Prevención y protección de los niños, niñas y adolescentes en contra de la explotación sexual en el sector de viajes y turismo.
82. Como resultado del Plan se estableció la Mesa Nacional para la Prevención y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes contra la Explotación Sexual en las Actividades Relacionadas con Viajes y Turismo, y tiene como objetivo crear la Política de la Mesa, diseñar instrumentos necesarios para la implementación de la Política, impulsar la adhesión al Código de Conducta por parte de personas individuales y jurídicas relacionadas con viajes y turismo, impulsar campañas de sensibilización a nivel nacional.

83. Creación de 13 Redes Departamentales contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas implementadas en 11 departamentos, para el diseño de lineamientos, procesos, contenidos y actividades para la prevención, sensibilización y combate a la violencia sexual, explotación y trata de personas.
84. Asimismo, se presentó la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a Víctimas 2014-2024 y el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata de Personas, dentro del cual se incluyó la implementación de albergues temporales especializados. Durante los meses de agosto a diciembre de 2014 se registraron 61 víctimas de 13 a 17 años, de éstas 45 son mujeres y 41 personas de ambos sexos fueron víctimas del delito de trata.
85. La **CONRED** implementó el Protocolo de Protección a personas menores de edad para evitar la violencia sexual y trata de personas durante las emergencias y catástrofes naturales.
86. Para la prevención se realizó la campaña “No Permiso” y la presentación del vídeo educativo “Con los ojos abiertos”, también se capacitó a 61, 657 estudiantes, 31,294 mujeres, 1,628 docentes. Con la coordinación interinstitucional entre SVET y MINEDUC se desarrolló el programa de capacitación y sensibilización en establecimientos educativos de mayor población estudiantil, entre el material didáctico diseñado y reproducido específicamente, denominado “No me Dejo Engañar”, teniendo como resultado la sensibilización de 282 establecimientos: 200 del nivel primario y 82 del nivel básico, con un total de 59,966 estudiantes de establecimientos públicos en 6 departamentos y 18 municipios.
87. En el 2014 el MINEDUC incorporó el contenido de trata de personas en el pènsum de estudios y en los programas oficiales de la educación nacional, capacitando a 5,350 docentes a través de los módulos “Aprender a vivir”, coordinación realizada con SVET, UNFPA Y **UNESCO**.

88. Al finalizar el año 2013 se implementaron 20 clínicas especializadas para la atención a víctimas de violencia sexual en 16 departamentos a nivel nacional en el Hospital Roosevelt (2), Hospital San Juan de Dios (3) y en los Hospitales Regionales de Escuintla, Cuilapa, Cobán, Huehuetenango, Quetzaltenango, Retalhuleu, Zacapa, El Quiché, El Petén, Jalapa, Salamá, Sololá, San Marcos, Sacatepéquez e Izabal.
89. El MSPAS con el apoyo de la SVET, desarrolló el Programa Nacional de Capacitación en materia de Violencia Sexual con 5,868 trabajadores de 51 hospitales nacionales.
90. Por su parte la SBS, realizó 20 talleres de formación y prevención en temas de educación sexual a niños, niñas y adolescentes, también se brindó terapias especializadas a sobrevivientes de abuso sexual; formación y preparación sobre trata de personas a un grupo de adolescentes embarazadas.
91. El Ministerio Público según Acuerdo No. 01-2012, creó la fiscalía de Sección Contra la Trata de Personas, ese mismo año la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público emitió el Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía de Sección Contra la Trata de Personas, el cual establece que la Fiscalía cuenta con cuatro unidades: i) La Unidad contra la Venta de Personas y Adopciones Irregulares, ii) La Unidad contra la Explotación Sexual, iii) La Unidad contra la Explotación Laboral y otras modalidades de Trata de Personas y iv) La Unidad de Atención Integral.
92. Actualmente se cuenta con unade Carta de Entendimiento con la Vicepresidencia de la República, el OJ, MINGOB y UNICEF, para el fortalecimiento de la lucha contra la trata de personas, con el propósito de aumentar las capacidades técnicas de las unidades de cada institución para realizar acciones en materia de combate a la criminalidad de trata de personas.
93. Carta de Entendimiento entre el MP, CICIG y UNICEF en relación a la realización de un Informe Situacional de Trata de Personas en Guatemala en la modalidad de

Explotación Sexual, con la finalidad de intercambio de información, seguimiento a casos concretos y capacitación.

94. El MP, como parte de las acciones educativas ejecutadas y coordinadas por la **UNICAP**, desarrolló 126 eventos de capacitación dirigidos a 3,154 participantes, todos funcionarios de dicho ministerio, abordando específicamente: victimología, derechos humanos, violencia contra la mujer, maltrato, protocolo de atención a víctimas. Estas acciones constituyen procesos permanentes de formación y capacitación del personal.
95. Asimismo, cuenta con órganos jurisdiccionales de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer: 13 juzgados de Primera Instancia Penal, de los cuales 6 conocen los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. También fueron creados 12 tribunales de sentencia penal de los cuales 5 conocen los delitos de violencia sexual, explotación sexual y trata de personas. Además los órganos jurisdiccionales en delitos de femicidio cuentan con un Sistema de Atención Integral a la Víctima que tiene como objetivo brindar atención personalizada a las víctimas. En el 2012, se contabilizan un total de 2,338 víctimas por el delito de violencia sexual explotación y trata de personas. (Ver anexo 1, Arts. 1, 2, 3, gráficas de la 1 a la 8 y ver anexo 2 Art. 6, tabla 5).

Artículo 7. Medidas apropiadas para eliminar la discriminación en la vida política y pública del país.

96. El Tribunal Supremo Electoral -TSE- según Acuerdo 154-2010, aprobó la ejecución del Proyecto Promoción para elevar la participación de las Mujeres en el Ejercicio de la Ciudadanía, desarrollando diversos talleres de capacitación.
97. En el 2011, se suscribió el convenio con el Proyecto Gobernabilidad Local -AID- USAID- y TSE, cuyo resultados se reflejan en el padrón electoral de las elecciones generales del 2011, cerrando con 7,340,841 inscritos y aptos para votar, de los cuales 3,736,169 eran mujeres, representando el 51% del padrón electoral. Teniendo un

incremento del 4% comparado con el de las elecciones del 2007. Derivado de este convenio se llevó a cabo el Proyecto denominado “Red Multiplicadora para la Incidencia y Participación Cívica, Política y Electoral de las Mujeres en el Ejercicio de su Ciudadanía.”, de sus resultados se puede mencionar: i. Creación de una Red de mujeres en cada uno de los departamentos y sus municipios; ii. Conformación de dicha Red con 63 lideresas coordinadoras en los departamentos del corredor seco; y iii. Participación de 1,586 mujeres informadas y capacitadas que aglutinaron las coordinadoras de la Red Multiplicadora.

98. En el 2013 el TSE, creó el Departamento de Promoción Política de la Mujer (Acuerdo No. 38-2013) que capacitó a 4,950 mujeres estudiantes de nivel, primario, básico, diversificado y las integrantes de la red multiplicadora de mujeres.
99. Cabe mencionar que en el mismo año, el TSE firmó Carta de Entendimiento con la Organización de Mujeres Junajil, para la implementación de talleres de capacitación en la Escuela de Liderazgo Juvenil, en el departamento de Izabal, dando inicio en marzo y finalizando en junio del 2014.
100. En cuanto a ocupar cargos de decisión, las cifras revelan escasa participación de las mujeres en todos los espacios en el período 2009-2012. En el Gabinete Ministerial, hasta 2012 se observó la presencia de mujeres; 3 de 17 hombres en las secretarías, 7 de 14 hombres en los ministerios; un pequeño incremento se da en los viceministerios 12 mujeres, 30 hombres.
101. El MP ha tomado medidas en contra de la discriminación por sexo dentro de la misma institución, al evidenciar la contratación como empleadas y funcionarias de la institución a 11,285 mujeres durante el período 2008-2014, ocupando cargos que van desde el nivel más alto, que es la Fiscal General hasta puestos técnicos. Se han desarrollado procesos de capacitación sobre las implicaciones del principio de igualdad y respeto a las víctimas. (Ver anexo 3, Artículo 7 gráfica No. 9).

102. En la integración de la CSJ período 2014-2019, fueron electos por el Congreso de la República 13 Magistrados a través de la Comisión de Postulación, de conformidad al procedimiento fueron electos 5 Magistradas y 7 Magistrados, siendo la primera vez que son electas esta cantidad de mujeres.
103. Los eventos electorales se caracterizan por la prevalencia de la postulación masculina, para los cargos de elección popular y por lo tanto, la elección favorece a los hombres. En 2011, ocupó una mujer la Vicepresidencia de la República, quien al momento de elaborar el presente informe había renunciado al cargo.
104. En otros espacios de la sociedad en 2013, las mujeres se encontraban en: 1 en la Junta Directiva de Cámara de Comercio; 1 en la Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala en Consejo Consultivo; 1 en la Cámara de Comercio Guatemalteca Americana; 2 en la Junta Directiva del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Administradores de Empresas; 1 en la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros; 2 en la Coordinadora de ONG's y Cooperativas de Guatemala; la Comisión Política y Técnica de la Mujer, Niñez y Adolescencia estuvo integrada por mujeres; 1 en la Secretaría Presidencial de la Mujer; 2 representantes de organizaciones de mujeres y 1 representante de la Comisión de la Niñez y Adolescencia.

Artículo 8. Medidas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres para representar al gobierno en el plano internacional.

105. Sobre la representación en el plano internacional, el Estado ha implementado la Política Exterior de Guatemala, 2012-2016 es totalmente neutral al género y al enfoque multi y pluricultural que caracteriza al país. Actualmente se tiene 38 representaciones en Embajadas en otros países, de las cuales para el 2014 eran 6 mujeres.

Artículo 9. Derechos igualitarios en origen, cambio y adquisición de nacionalidad.

106. El derecho y protección de la nacionalidad se encuentra en el Título III, Capítulo II, de la Constitución Política de la República de Guatemala, el artículo 339 donde establece que: *“A ningún guatemalteco de origen, puede privársele de su nacionalidad”*.
107. El Estado de Guatemala tomando en cuenta que la nacionalidad es un principio de la jurisdicción interna, que igualmente debe cumplir con sus obligaciones frente a otros Estados, así como, los compromisos adquiridos a través de los instrumentos internacionales de carácter universal y regional, ha normado los procedimientos para optar a la nacionalidad guatemalteca, ya sea en condiciones de residentes o apátridas viviendo en Guatemala, dentro de la Ley de Nacionalidad Decreto 1613.
108. De igual forma el Artículo 45 de la Ley de Nacionalidad, Decreto 1613, asegura a la guatemalteca casada con extranjero la conservación de su nacionalidad, salvo que adopte la de su esposo. También la conserva si adquiere la nacionalidad de éste por el sólo efecto de la legislación extranjera. La adopción se presumirá si la mujer usare pasaporte correspondiente a la nacionalidad de su esposo, ya sea conjunta o separadamente. Esta presunción no admite prueba en contrario, pero cesará si el pasaporte fuere usado exclusivamente para viajar al país de aquél. Esto significa para la mujer, la oportunidad de obtener una doble nacionalidad y aplicarla de acuerdo a sus intereses.
109. En el artículo 79, se establece que se extenderá licencia para ingresar a Guatemala o se incluirá en el pasaporte de sus padres, a los hijos de guatemaltecos nacidos fuera del territorio nacional, aunque no estuviere determinada en ellos la nacionalidad guatemalteca. Igualmente se extenderá dicha licencia a la mujer extranjera que se case con guatemalteco fuera de la República; si perdiere su nacionalidad por el hecho del matrimonio, a cuyo efecto bastará su declaración en tal sentido. Quiere decir que por el hecho de casarse una mujer extranjera con un guatemalteco, esta ley la protege al darle la nacionalidad guatemalteca.

Artículo 10. Medidas para alcanzar la igualdad con el hombre en la esfera de la educación.

110. El Estado de Guatemala, a través del MINEDUC aprobó Las Políticas Educativas del País (Ver anexo, artículo 10, tabla1), según Acuerdo Ministerial 3409-2011 del 30 de noviembre de 2011; conformado por ocho políticas educativas; cinco generales: Calidad, Cobertura, Equidad, Educación Bilingüe y Modelo de Gestión; y tres transversales: Política de Inversión, Descentralización Educativa y Política de Fortalecimiento Institucional. Las políticas generales atienden las dimensiones fundamentales de la reforma educativa en las aulas, en tanto que las transversales se orientan al apoyo integral de este esfuerzo, incluyendo mecanismos para asistir a las familias en condiciones de pobreza y atender a las niñas y los niños, con programas de nutrición, que les ayude a desarrollar capacidades de rendimiento y permanencia en las aulas.
111. En cuanto a las medidas adoptadas para garantizar la enseñanza gratuita, se aprobó el Acuerdo Gubernativo No. 226-2008 y el Acuerdo Ministerial No. 381-2010, ambos del MINEDUC, en los que prohíbe a los centros educativos públicos de los niveles de preprimaria, primaria y media, el cobro y venta de uniformes, libros de texto y materiales diversos. Así mismo, se contempla en las Direcciones Departamentales el puesto de Delegado Departamental de Gratuidad responsable de atender denuncias y realizar la devolución de cobros no autorizados.
112. Para promover el acceso y permanencia en el sistema educativo, el MINEDUC implementa 13 programas que permiten reducir la tasa de deserción, en particular en la educación secundaria y entre las niñas, siendo los siguientes: a) Alimentación Escolar; b) Útiles Escolares; c) Gratuidad; d) Becas para Pago de Alimentos; e) Bolsas de Estudio; f) Becas a la Excelencia¹¹ g) Transferencias Monetarias Condicionadas¹²; h)Subsidio al Transporte Escolar; i) Becas a estudiantes con discapacidad; j)

¹¹El programa concluyó en el 2012

¹²Se otorgaron hasta el 2011, pues el Programa pasó a responsabilidad del MIDES

Contrataciones de docentes, k) Dotación de materiales y recursos de apoyo. l) Procesos de sensibilización y socialización con actores de la comunidad educativa.

113. Durante el período 2009-2014, se entregaron 81,381 Bolsas de Estudios y 10,553 Becas de alimentos a estudiantes de ambos sexos del nivel básico y diversificado a nivel nacional.
114. El Ministerio de Educación reporta un nivel de deserción a nivel nacional del 2011 al 2013, entre el 5% y 6%. Los niveles de deserción para niñas en los niveles educativos básico en establecimientos oficiales (atendidos por el Estado) de 2011 (7.47%) se redujo para el 2013 a (6.97%). Mientras que para el nivel diversificado se reporta la disminución del (5.05%) del año 2011 a (3.41%) durante el 2013. (Ver anexo 4, Artículo 10, tabla 6).
115. Se desarrolló en el 2010 la modalidad de Telesecundaria, educación formal que corresponde al ciclo básico, dirigida a la juventud que vive en comunidades rurales e indígenas, se atendió a 92,770 estudiantes de los 22 departamentos del país. Así mismo, los Programas de Educación de Adultos por Correspondencia y Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo, orientados a la formación académica y técnica para la planificación de carrera profesional. También, los Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana, Programa de Primaria Acelerada y programas radiales; programas no convencionales que permiten el acceso a los servicios educativos en poblaciones del área rural y sobre edad.
116. Dentro del Programa de Formación Docente, en el 2012 se presentó la “Estrategia para una Educación de Calidad para la Niñez y Juventud Guatemalteca”, que declaró como prioridad nacional la cobertura en preprimaria en todo el territorio del país.
117. Para la construcción y ejercicio pleno de la ciudadanía en el proceso educativo en 2013, se incluyen el Currículum Nacional Base -CNB- el documento técnico que contiene ejes básicos de la equidad, DDHH, género y etnia; y la Estrategia de

Educación Integral en Sexualidad y Prevención de la Violencia, vigente desde 2010, que fortalece la promoción del marco de los DDHH y la ejecución de los ejes transversales establecidos en el CNB, sumado a la institucionalización de la PNPDIM¹³ que coincide con el Marco Estratégico de Educación 2012-2016.

118. Con la finalidad de adecuar el CNB a las características y necesidades de niñas, adolescentes y mujeres de los diferentes pueblos, se elaboraron los documentos: “Concreción Curricular por Pueblos”, para los pueblos xinka y garífuna para el nivel primaria; y para los pueblos ladino y maya de primaria y ciclo básico.
119. Para fortalecer la implementación del CNB en el aula y facilitar el desarrollo de las habilidades y destrezas básicas para la lectura, la escritura, la comunicación, el análisis y los valores que desarrollan los niñas y niños de 4 a 6 años del Nivel de preprimaria, fueron entregados 2,773,554 de cuadernos de trabajo durante los años 2012-2014 a un total de 1,386,777 estudiantes. Igualmente se entregaron 9,996,892 textos a 3,525,362 estudiantes del nivel primaria, distribuidos a nivel nacional, con lenguaje sencillo, claro e incluyente. (Ver anexo4, Artículo 10, tabla 7).
120. En el 2014 se lanzó el “Programa Saquilaj’Bé”, que ofrece servicios educativos de primaria completa, como estrategia de prevención de embarazo temprano y oportunidad para un desarrollo integral¹⁴. También entregó a docentes del nivel primario, el manual: “Mis derechos son importantes” y materiales didácticos relacionados con el trabajo infantil, derechos de la niñez y juventud.
121. El MINEDUC en coordinación con la USAC implementa el PAPED/D¹⁵ con cobertura en 21 departamentos¹⁶, que es un programa de formación universitaria para el personal docente en servicio, con el propósito de elevar el nivel académico y mejorar su

¹³Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres

¹⁴Municipios de Colotenango y Santiago Chimaltenango, departamento de Huehuetenango y los municipios de San Andrés Xecul y Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán

¹⁵ Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente

¹⁶ Izabal, Petén, Alta Verapaz, Baja Verapaz, San Marcos, Huehuetenango, Sololá, Quiché, Sacatepéquez, Chimaltenango, Quetzaltenango, Chiquimula, Escuintla, Santa Rosa, Jalapa, Jutiapa, Suchitepéquez, Retalhuleu, Zacapa, Petén y El Progreso.

desempeño laboral en los diferentes niveles y modalidades educativas; el programa busca fortalecer en los niveles preprimaria y primaria, las competencias profesionales que se requieren para ofrecer una educación de calidad en el aula y mejorar los aprendizajes de niñas y niños. A octubre de 2014 culminaron su proceso de profesionalización 421 docentes del nivel preprimaria bilingüe intercultural y 1,823 docentes del nivel primario bilingüe intercultural. Actualmente se encuentran en proceso de profesionalización para estos niveles 8,475 docentes.

122. El Programa de Equidad Educativa del MINEDUC imprimió y distribuyó 1,044 guías sobre el liderazgo de las niñas indígenas y del área rural, con enfoque de equidad de género desde la cultura maya, para docentes de primero a sexto primaria de 3 escuelas por cada uno de los 58 municipios priorizados por el programa equidad educativa.
123. El Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Escuelas Públicas, busca que los estudiantes con discapacidad tengan acceso al sistema educativo nacional, permanezcan y logren egresar de los diferentes niveles educativos, a través de un aporte económico anual (actualmente de mil quetzales) con el que puedan sufragar gastos relacionados a su discapacidad y que se encaminen a fortalecer su proceso educativo.
124. En cuanto al nivel de educación superior, de acuerdo a los datos de la USAC, durante el período 2005-2012 del total de las personas graduadas el 57% son mujeres y el 43% son hombres. Las mujeres escogen mayoritariamente carreras con orientación social y pedagógica, mientras que los hombres carreras de las ciencias exactas. (Ver anexo 4, Artículo 10, gráfica 10).
125. El Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, como el ente ejecutor del proceso de alfabetización en población mayor de 15 años de edad que no ha tenido oportunidades de estudio, ha vinculado temas de Seguridad Alimentaria, Paz, Seguridad, Justicia, Equidad de Género, Fortalecimiento Cultural y Prevención de

Desastres dentro de sus programas de alfabetización. En Guatemala un 53% de las personas analfabetas son mujeres.

126. En el 2009, CONALFA realizó el plan piloto denominado “Yo, Sí Puedo”; que para el 2010 lo implementó en los 22 departamentos de país, al cierre del 2013 se beneficiaron 60,389 personas de los cuales el 76% fueron mujeres. Por aparte, a través de método cubano se han alfabetizado 106,940 guatemaltecas y guatemaltecos, este método se aplica en 2 departamentos y 5 municipios¹⁷.
127. La pertinencia étnica del proceso de alfabetización, se evidencia en la atención a poblaciones indígenas con idiomas distintos al español, con materiales disponibles para atender en 17 idiomas mayas y garífuna, recomendando el uso de la lengua materna de cada participante.
128. Del 2010 al 2014, CONALFA reportó un total de 24 municipios Declarados Libres de Analfabetismo. En estos municipios se ha alcanzado un nivel inferior al 4% considerado un índice internacional aceptado, ya que hay grupos de población, que por razones de edad, salud o discapacidad no pueden integrarse al proceso educativo. (Ver anexo 4, Artículo 10, tabla 8).
129. La población indígena que recibe educación del CONALFA, está conformada por hombres y mujeres mayores de 15 años de edad. En Guatemala existe una población indígena estimada en un 44% de la población total del país en donde cada departamento, municipio, aldea, caserío y paraje se visualiza a la población con sus trajes, idiomas y culturas que enriquecen al país; ciertamente se ha incrementado la población alfabetizada en un 85.54%; a la fecha según las estadísticas el analfabetismo es del 14.46 % a nivel nacional. Por diversas razones institucionales en estos últimos años se ha estado dando más atención y cobertura a la alfabetización en español.

¹⁷ Santa Rosa y Retalhuleu y en los municipios de La Democracia, Mataquescuintla, Asunción Mita, Santa Catarina Mita y La Gomera

130. Como medida de fortalecimiento al Programa de Alfabetización Bilingüe, se programó la contratación de 50 supervisores de grupos de alfabetización, que fueron ubicados en los municipios priorizados por el Pacto Hambre Cero.
131. En 2013 se suscribieron 292 convenios con alcaldías municipales y más de 15 con CODEDES; estos convenios han permitido iniciar alianzas estratégicas que generan procesos de desarrollo con orientaciones específicas, como es el caso de los convenios firmados para iniciar un proyecto de alfabetización llamado “AlfaSan”, que busca erradicar la desnutrición en los municipios, a través de la vinculación de las madres de familia con sus hijas e hijos a procesos de educación sistemática y continua.
132. Como resultado de los programas impulsados por CONALFA, se refleja una tendencia descendente en cuanto a los índices de analfabetismo, se ha logrado la reducción de un 5.02% entre los años 2009 y 2014.
133. Respecto al proceso de alfabetización, durante los años 2009-2014, los datos muestran que la población ladina y maya, fue la que principalmente se alfabetizó, siendo un total de 954,858 personas promovidas, 711,147 mujeres, que representa un 75% del total de promovidas. (Ver anexo 4, Artículo 10 tablas 9, 9a, 9b, 9c y 9e).
134. En los años 2010 y 2011, con el apoyo del Programa Mundial de Alimentos se contextualizaron, elaboraron, reprodujeron y validaron las cartillas de “Nuestra Vida” en los idiomas: Español, Q’eqchi’, Mam, K’iche’ y Kaqchikel, en los departamentos de Alta Verapaz, Quiché, Totonicapán, Sololá, Chimaltenango, Guatemala y Jalapa.
135. Del 2012 al 2014 se socializó y validó la cartilla en los idiomas Mam, Q’eqchi’ y K’iche’. En el 2014 se elaboraron folletos de educación sexual y reproductiva en los idiomas Q’anjob’al y Akateko. En el mismo año SEPREM, entregó a CONALFA una reproducción de cartillas de “Nuestra Vida” en idioma español para ser utilizadas en 20 grupos de alfabetización en los departamentos de Alta Verapaz, Jalapa y

Guatemala, se entregaron algunas cartillas en español con la incorporación del tema de Educación Sexual y Salud Reproductiva para ser utilizada en el proceso de alfabetización 2015 en los departamentos de Huehuetenango, Alta Verapaz y Quiché.

136. En el año 2012, se crea el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- a través del Decreto Número 1-2012 de fecha 24 de enero de 2012, como ente rector encargado de diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos y grupos sociales en situación de pobreza y extrema pobreza. En ese mismo año se institucionaliza dentro del ministerio el programa de becas, por medio del Acuerdo Ministerial No. 04-2012 (y sus reformas) se modifica a Mi Beca Segura, el cual es implementado por medio de cuatro becas distintas: educación media, educación superior, primer empleo¹⁸ y artesano¹⁹.
137. El MSPAS emitió el Acuerdo Ministerial No. 450-2014, de fecha 6 de mayo de 2014, donde involucra a las y los jóvenes como promotores de la salud y nutrición, salud sexual y reproductiva, para que contribuyan con la población de sus comunidades principalmente con las mujeres, como parte de un servicio cívico social al país, mediante el cambio de comportamiento por medio del arte, la cultura y el deporte.
138. La SBS ha coordinado con SEPREM y el INAP el desarrollo de 2 diplomados y 7 talleres, teniendo como principal contenido los DDHH de las mujeres, niñez, adolescencia y pueblos indígenas, con 368 participantes del personal directivo, técnico y administrativo de la SBS, de éstos 281 fueron mujeres. Igualmente, desarrolló capacitación sobre DDHH de las mujeres y pueblos indígenas con personal técnico y administrativo de 10 municipalidades²⁰ en 8 departamentos priorizados por el GEM, participaron 317 personas, de la cuales 240 fueron mujeres.

¹⁸ Durante el primer cuatrimestre de 2015 el programa atendió a 522 jóvenes, 223 mujeres y 299 hombres, distribuidos en 10 departamentos y 25 municipios, de las distintas regiones del país.

¹⁹ Durante el primer cuatrimestre de 2015, el programa Beca Artesano atendió a un total de 1,654 personas distribuidas en 42 municipios de 13 departamentos, de los cuales 1,637 son mujeres y 17 hombres, para un presupuesto ejecutado de Q 2 millones 332 mil al mes de abril de 2015.

²⁰ Zacapa, Huehuetenango, Jutiapa, Chiquimula, San Marcos San Pedro Sacatepéquez, San Juan, Palencia, Villa Canales y Amatitlán

139. Asimismo, en los CAI²¹ brindan educación, alimentación y cuidado diario a 2,445 niñas y 2,403 niños, entre ladinos, mayas, xinkas y garífunas. En la actualidad existen 188 maestras en las áreas de nororiente, suroccidente y el área metropolitana, las docentes del MINEDUC laboran únicamente en la jornada matutina.
140. Dentro de los beneficios que reciben las madres y padres de familia de escasos recursos económicos se encuentran: cuidado diario y gratuito de los niños y niñas; cuatro tiempos de alimentación por niños y niñas; educación inicial a niños de 8 meses a 3 años, avalada por el MINEDUC; refuerzo escolar y prevención de la situación de calle por medio del programa REPREDEC para niños de 7 a 12 años. Así como, programa permanente de recreación con el MICUDE, que tiene cobertura en 19 departamentos.
141. El Centro de Atención y Desarrollo Infantil -CADI-, tiene como finalidad el desarrollo integral de la niñez de 0 a 7 años, beneficia a más de 30 niños de escasos recursos por medio de estimulación temprana, a través del MINEDUC se proporciona educación inicial y preprimaria, alimentación balanceada distribuida en cuatro tiempos de comida, recreación, formación en valores y salud preventiva. Se cuenta con 232 CADIS en 224 municipios, actualmente estas guarderías infantiles forman parte del Programa Hogares Comunitarios que impulsa la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente con el apoyo de las municipalidades beneficiadas.

Artículo 11. Medidas para alcanzar la igualdad en la esfera del empleo.

142. El Estado de Guatemala, en 2012 presentó la Política Nacional de Empleo²² “Generación de Empleo Seguro, Decente y de Calidad” 2012-2021, la cual se fundamenta en siete estrategias: 1. Garantizar el cumplimiento de la legislación laboral en las empresas; 2. Aumentar la posibilidad de empleo a 47 mil trabajos anuales y la productividad de los trabajadores y trabajadoras; 3. Impulsar la inversión local y extranjera; 4. Mejorar la calidad, eficiencia y vanguardismo de la producción nacional;

²¹ Centro de Atención Integral de la Secretaría de Bienestar Social

²² PNE, generada por MINTRAB Y MINECO

5. Garantizar la certeza jurídica; 6. Proyectar la actualización de la normativa laboral;
7. Prepararse ante recurrentes crisis. Además se creó el Gabinete de Empleo, conformado por los Ministerios de Trabajo, Economía, Agricultura, Educación, Comunicaciones y el Programa Nacional de Competitividad.
143. En el marco de la PNE²³, en 2014 el MINTRAB planteó el fortalecimiento de las municipalidades. Para ello, crearon las ventanillas únicas de empleo, capacitación para el empleo y el emprendimiento. (Ver anexo 5, Artículo 11, tablas 10 y 11).
144. De la ENEI²⁴ realizada en el año 2012 y la realizada en el primer semestre de 2013, el subempleo sufrió un decremento del 1%, también cabe mencionar que para las mujeres en el año 2012, era de 41.2% y disminuyó en el 2013 a 35.3%. Al evaluar el subempleo de las mujeres, se observa que la reducción de la tasa de mujeres subempleadas en relación al total de mujeres ocupadas es más notoria, tal como se evidencia. Por ejemplo, en el año 2012 las mujeres subempleadas representaban el 20.6% de las mujeres ocupadas, mientras que en 2013 dicha tasa se redujo al 17.4%, mostrando una reducción del 3.2%. De la segunda encuesta de 2013 a la primera encuesta de 2014, dicha tasa sufrió un ligero incremento, que se atribuye a la temporalidad de dichas encuestas y algunos efectos de la estacionalidad del empleo.(Ver anexo 5, Artículo 11, tabla 12)
145. En efecto se mostró un decrecimiento de 2012 a 2013 de más de 5 puntos porcentuales, lo cual puede indicar que si bien la tasa general de informalidad ha disminuido, esto no necesariamente significa una disminución de la participación de las mujeres dentro de la informalidad. Si se toma en cuenta únicamente a las mujeres en informalidad en el sector, vemos que hasta el primer semestre de 2013 la mayoría se concentraban en el área rural, esta participación ha disminuido hasta llegar a un 40.8% en 2014, pero a su vez también se ha demostrado un incremento de la informalidad en mujeres en las áreas urbanas; este fenómeno puede deberse a la migración a los cascos urbanos del

²³Política Nacional de Empleo

²⁴ Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos

país, tanto de la población como de las unidades productivas, y no necesariamente al incremento de oportunidades de empleo formal en las áreas rurales.

146. Al tomar en cuenta la etnia como otro criterio de evaluación para las mujeres en informalidad del sector, se observa que la participación de las mujeres mayas ha tenido una reducción constante y por otra parte la participación de mujeres ladinas ha incrementado de un 17.2% en 2012 a un 38.9% en 2014.
147. En los años 2009 a 2012, la IGT²⁵ del MINTRAB, realizó 2,014 inspecciones preventivas, de donde surgieron 20,663 denuncias, fundamentalmente de mujeres, especialmente en las edades de 18 a 21 años (68.33%), y de 22 a 41 años (58.97%); las denuncias de mujeres indígenas constituyen el 82.52%. En relación a las juntas conciliatorias en los mismos años, fueron superiores los arreglos conciliatorios de los hombres, en los rangos de 18 a 21 años (65.71%), de 22 a 41 años (67.74%) y en el caso de los hombres indígenas 79.89%; lo anterior permite afirmar que existe una desigualdad en los procesos conciliatorios en desventaja para las mujeres. (Ver anexo 5, Artículo 11, tablas 13 a la 21).
148. En relación a Programa de Formación y Capacitación para el Trabajo, el MINTRAB en coordinación con INTECAP, benefició a 1,718 personas, mujeres 44% y hombres 56%. Además, en 2014 realizó 6 ferias de empleo en total, 3 en el área metropolitana y las restantes en regiones del interior del país. Estas actividades han contado con la participación de un total de 270 empresas privadas y han permitido la ubicación de más de 6,681 personas durante el presente año; no se cuenta con información desagregada por sexo. (Ver anexo 5, Artículo 11, tabla 22).
149. La Sección de la Mujer Trabajadora de la Dirección General de Previsión Social del MINTRAB, durante el 2013 capacitó un total de 6,862 personas de las cuales 3,930 fueron mujeres; en el sector de maquila a un total de 92 trabajadores, de estos 65

²⁵ Inspección General del Trabajo

fueron mujeres y durante el 2014 se contabilizaron 1,589 correspondiendo a 926 mujeres.

150. Con el objetivo de atender el trabajo doméstico, en marzo de 2013 se conformó el espacio de diálogo entre organizaciones del Estado y sociedad civil, (con el apoyo de ONU Mujeres), con la visión de construir un espacio de apoyo a las mujeres vulneradas. En ese sentido, a través de reuniones mensuales se abordan temas relacionados con mujeres indígenas, mujeres adultas mayores, jóvenes y niñez trabajadora (especialmente lo concerniente a las peores formas de trabajo infantil), revisando la legislación a favor de las mujeres a nivel nacional e internacional.
151. El MINTRAB, con la finalidad de buscar alternativas que permitan regular el trabajo doméstico, impulsó el proceso de diálogo y sumisión del Convenio 189 de la OIT. El 6 de febrero de 2014 el contenido de dicho convenio fue conocido en el seno de la Comisión Tripartita sobre Asuntos Internacionales de Trabajo, así como las sesiones del 11 y 13 de marzo de 2014. Hasta la presente fecha, los sectores se encuentran en proceso de elaboración de estudios para presentar propuestas de abordaje.
152. El MINTRAB, durante los años 2013-2014 capacitó un total de 8,451 personas, de las cuales 4,856 fueron mujeres.
153. En el 2013 la Oficina Nacional de la Mujer -ONAM- adscrita al MINTRAB, capacitó a 6,000 mujeres en temas de derechos humanos, al 30 de junio de 2014 se habían capacitado 2,994 sobre derechos humanos, derecho a la igualdad al salario y otros derechos laborales.
154. El departamento de Asuntos Jurídicos-Laborales de la ONSEC desarrolla capacitaciones en todas las dependencias del Organismo Ejecutivo para dar a conocer los derechos, obligaciones y prohibiciones de los trabajadores, así como el plan de retiro con fondos del Estado. Así mismo la ONSEC considera un avance, la divulgación en la página web de la Ley de Servicio Civil y su Reglamento y la Ley de

Clases Pasivas y su Reglamento, en los idiomas español, k'iche', kaqchikel, mam y q'eqchi', lo cual permite que mujeres y hombres, gocen de la misma condición para ejercer sus derechos y potenciar sus capacidades.

155. El **PRECAPI**²⁶ fue autorizado en el año 2009 según Acuerdo Gubernativo 236-2009, de la Junta Directiva del IGSS. Dicho programa considera el trabajo doméstico dentro del régimen especial del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Este programa cubre los beneficios de: maternidad, control niñas y niños sanos menores de cinco años, y accidentes. El aporte patronal es de Q.40.00, el del trabajador y trabajadora Q.20.00 y el Estado Q.40.00. Con seis meses de cotizar al PRECAPI, la empleada puede solicitar el beneficio. Actualmente sólo 87 de 10,900 trabajadoras domésticas, cuentan con la cobertura, lo que representa un 0.8% de esta población. Sin embargo, las agrupaciones sociales demandan que se brinde mejor cobertura, enfocada a la prevención de la salud de las trabajadoras.
156. **ATRAHDOM**²⁷ y **COSME**²⁸ continúan en la búsqueda de la ratificación del Convenio 189, a favor del trabajo decente para esta población laboral, porque aún no se ha logrado un resultado positivo, pese a que se han realizado consultas tripartitas, acompañadas de SEPREM y de otras organizaciones vinculadas al tema.
157. La Presidencia del OJ y CSJ a través del Acuerdo No. 136-012, crea la Dirección de Gestión Laboral, con el objetivo de dar seguimiento a los procesos implementados en los Juzgados de Trabajo y Previsión Social, en aras de dar cumplimiento a los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala.
158. La CSJ y el OJ a través del Acuerdo 31-2011, crea los Juzgados Primero y Segundo de Trabajo y Previsión Social para la admisión de demandas. Los juzgados son los

²⁶ Programa de Prevención para las Trabajadoras Domésticas

²⁷ Asociación de Trabajadoras del Hogar a Domicilio y de Maquila.

²⁸ Consorcio de Organizaciones Sociales y Sindicales de Mujeres en la Economía

encargados de realizar la primera demanda de trabajadores que no tienen asesoría profesional.

159. El OJ, durante los años 2011-2012, dotó de equipo de vídeo grabación a los Juzgados de Trabajo y Previsión Social y a las Salas de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, modificación que potenció la oralidad, reduciendo hasta el 50% del tiempo de celebración de las audiencias laborales, además de generar un ahorro de costos.
160. El OJ con el Sistema de Gestión de Tribunales implementó varios procesos de modernización en materia laboral, tales como la notificación electrónica a los sujetos procesales que se quieran adherir al casillero, escaneo de actuaciones judiciales; con esto logró la digitalización del expediente laboral en un 85%, uno de los mejores sistemas de América Latina. A la fecha el 75% de las notificaciones en materia laboral se practican de forma electrónica²⁹.
161. En cuanto al seguimiento y actualización de conocimientos, el OJ a la fecha ha logrado proporcionar un “Diplomado de Especialización de Normas de la Organización Internacional del Trabajo”, el cual contó con la participación de todos los Magistrados y Jueces de Trabajo y Previsión Social de la República. El mismo fue impartido por expertos Internacionales de la OIT.

Artículo 12. Medidas para alcanzar la igualdad con el hombre a los servicios de atención médica.

162. El MSPAS, ente rector de las acciones de Promoción y Prevención del VIH-Sida en el 2010, estableció de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 827-2010, la campaña nacional “Hazte la Prueba”y en el período 2011-2013, se realizó la prueba en 21 departamentos del país.(Ver anexo 6, Artículo 12, tabla 23)

²⁹Memoria de Labores 2009-2014. CSJ.

163. En el año 2013 se reportaron 1,842 nuevos casos, de los cuales 1,254 corresponden a casos de VIH y 588 a casos de VIH avanzado, lo cual representa una tasa acumulada de 53 casos de VIH y VIH avanzada por cada 100,000 habitantes. Se estima un sub registro del 50%.³⁰
164. El país cuenta con un Plan Estratégico Nacional para la prevención, atención y control de ITS, VIH y Sida 2011-2015, el cual contempla dentro de sus principios rectores la pertinencia cultural.
165. De conformidad a la recomendación relacionada con las necesidades específicas de las mujeres, incluidas las relacionadas a la salud reproductiva, se pueden indicar los siguientes avances: a) La atención integral y diferenciada para las y los jóvenes adolescentes se han realizado acciones de promoción y educación en salud con énfasis en modos de vida saludable, para el efecto se trabaja la Estrategia de Espacios Amigables coordinado por el Departamento de **PROEDUSA**.³¹ Dentro de las acciones prioritarias realizadas se pueden mencionar la prevención de embarazos en adolescentes, la promoción de un sistema de monitoreo y evaluación de atención a adolescentes en los servicios de salud de los municipios, de estas acciones se reportaron 1,008,918 beneficiarios jóvenes y adolescentes. b) El AG Número 279-2009 de fecha 27 de octubre de 2009, aprobó el Reglamento de la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva, Decreto Número 87-2005.
166. Se creó el Programa Nacional de Salud Reproductiva -PNSR- por medio del Componente de Paternidad y Maternidad Responsable -PyMR-, que aborda la salud reproductiva con enfoque social, proyectándose a mujeres y hombres de los diferentes grupos de edad, haciendo énfasis en la promoción y la prevención para contribuir a contrarrestar algunas de las causas y efectos de la irresponsabilidad paterna y/o materna.

³⁰ Protocolo de San Salvador, Derecho a la Salud.

³¹ Promoción y Educación en Salud.

167. Dentro de los objetivos del PNSR están la prevención y atención integral de embarazos de niñas y adolescentes con énfasis en menores de 14 años de edad, promover las nuevas masculinidades con enfoque de paternidad y maternidad responsable, para estimular el involucramiento de los hombres en pro de la salud reproductiva y la promoción e implementación de la “Ventana de los 1,000 días” del Plan del Pacto Hambre Cero.
168. Con el objetivo de fortalecer los conocimientos de educadoras y educadores en Salud de los Distritos Municipales³² que tienen mayor incidencia de embarazos en adolescentes, se realizaron capacitaciones sobre la “Prevención de la Violencia”, organizado por la Red Departamental de Protección de la Niñez y Adolescencia a través de la Unidad de Promoción de la Dirección de Área de Salud, con acciones de información, educación y comunicación para prevenir y contribuir a la reducción de la mortalidad materna.
169. Se realizaron tres encuentros regionales de Redes Departamentales de PyMR con la participación de 150 profesionales de 21 Áreas de Salud, se compartió la Ruta de Atención y Derivación de Embarazos en niñas menores de 14 años de edad.
170. Para la aplicación del Protocolo de Atención a Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual, durante el 2009 se conformó un equipo multidisciplinario del Departamento de los Programas de Atención a las Personas, quienes tuvieron a su cargo la revisión y actualización del Protocolo. En el 2010 se inició el proceso de sensibilización y socialización del Protocolo, en el 2011 se suscribió un Convenio entre MSPAS, INACIF, MP y PDH.
171. El MSPAS ha implementado la Mesa de Paternidad y Maternidad Responsable, entre sus acciones, contempla la promoción de espacios de educación que incluye información, sensibilización, capacitación y habilitación para el empoderamiento, que

³²Carchá, Chisec, Campur y Cobán.

permite conocer, legitimar y defender los derechos humanos que favorezcan el ejercicio de la paternidad y maternidad en forma responsable para contribuir a disminuir la mortalidad materna y neonatal.

172. Se han elaborado estrategias para atender la problemática: a) Establecimiento de redes de PyMR con participación multidisciplinaria y multisectorial; b) Escuelas para la PyMR; c) Diplomados de PyMR en el marco de los DDHH, dirigido a integrantes de la red y d) Eventos de educación dirigidos a grupos familiares y comunitarios, para la disminución de la tasa de embarazos tempranos, la mortalidad materna y neonatal.
173. En el 2009 se capacitó a 900 jóvenes y durante el 2014 a 4,500 (ubicados geográficamente en los municipios priorizados por el Pacto Hambre Cero) quienes fueron informados, sensibilizados y capacitados sobre atención prenatal, lactancia materna, salud sexual y reproductiva para prevención de embarazos en adolescentes; con las embarazadas y madres lactantes se abordó información básica sobre higiene y cuidados básicos de sus hijos e hijas.
174. Otra de las medidas adoptadas en todos los servicios a favor de la salud de mujeres y hombres en edad reproductiva, así como la promoción de la Prevención de Embarazos en Niñas y Adolescentes, Importancia de la Lactancia Materna, Ventana de los 1,000 Días y Pacto Hambre Cero, el Área de Salud Guatemala Sur del MSPAS realizó el lanzamiento del Mes de la Salud Reproductiva, registrado en el Acuerdo Ministerial SP-M-1799-2007 que declara a agosto como el Mes de la Salud Reproductiva.
175. Con el objetivo de mejorar la salud materna neonatal, a partir del reconocimiento y la contribución de los conocimientos y prácticas de las comadronas de los cuatro pueblos de Guatemala, y con base en un relacionamiento efectivo y respetuoso de los derechos culturales de las poblaciones indígenas con el andamiaje gubernamental, el MSPAS oficializó la “Política Nacional de Comadronas de los Cuatro Pueblos de Guatemala, 2015-2025”, por medio del Acuerdo Gubernativo 102-2015.

176. El MSPAS y el MINEDUC implementaron la Mesa Técnica Biministerial de Salud “Prevenir con Educación”, cuyo objetivo es promover la salud sexual y reproductiva, prevenir el VIH-Sida, los embarazos en adolescentes y la violencia sexual.
177. Con la finalidad de reducir la morbilidad y mortalidad de la niñez y la mujer, así como la desnutrición crónica en las personas menores de edad, el MSPAS presentó la Guía de la Estrategia de Atención Integrada a la Niñez y a la Mujer en la Comunidad, como una herramienta operacional a nivel comunitario enfocándose en la prevención, promoción y atención de la madre y niña y niñas y niños menores de 5 años, en los puestos de salud y centros de convergencia en todo el país.
178. El Acuerdo Ministerial No. 538-2013 creó la Carrera de Formación de Técnicas Universitarias en Partería, que tiene como fin garantizar el acceso universal, oportuno y de calidad a servicios materno-neonatales, respetando la pertinencia cultural y la ubicación geográfica de las mujeres guatemaltecas.
179. La Guía de Indicadores de Salud con Enfoque y Pertinencia Cultural, tiene como objetivo sensibilizar al personal de salud, fue elaborada por el MSPAS y contribuirá a mejorar los servicios de salud.
180. Según Acuerdo Gubernativo No. 302-2009 del 11 de noviembre de 2009, en Consejo de Ministros se acordó aprobar y difundir la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023, formulados por la SEPREM, cuyo objetivo es promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural.
181. En el marco del convenio firmado por la SEPREM y el MINEDUC, en 2010 se adecuó la Currícula Educativa de la Educación Sexual, para sensibilizar a estudiantes de ambos sexos, en los diversos niveles escolares sobre el riesgo de embarazos y propagación de infecciones de transmisión sexual.

182. En marzo de 2011 con el acompañamiento de la SEPREM, en el MINEDUC se creó la Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica, adscrita a DIPLAN³³. Una de las responsabilidades adquiridas es operativizar la implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres. En el MINEDUC se definieron dos ámbitos, coincidentes con dos de los ejes de la PNPDIM.
183. En este contexto se diseñó la Estrategia de Educación Integral en Sexualidad y Prevención de Violencia, con base al análisis de las cifras correspondientes a muertes maternas, embarazos en niñas y en adolescentes, extensión de la epidemia del VIH-Sida en mujeres y en jóvenes, así como los índices de violencia contra las mujeres y femicidio.³⁴
184. Con la aprobación de la Política Nacional de Juventud -PNJ-2012-2020 a través del Acuerdo Gubernativo Número 173-2012 y la creación del Gabinete Específico de la Juventud por medio del Acuerdo Gubernativo Número 163-2012, el Gobierno de la República de Guatemala, a través del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, impulsa desde el más alto nivel político una respuesta estratégica a las principales problemáticas que afectan a las personas jóvenes en Guatemala.
185. En ese contexto, el Gabinete Específico de la Juventud, bajo la Secretaría Técnica del CONJUVE, asume la respuesta gubernamental en el desarrollo de adolescentes y jóvenes, al formular el Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes de Guatemala PLANEA 2013-2017, que incluye los derechos sexuales y reproductivos. Para su implementación, suscribió Carta de Entendimiento con el MSPAS, para el acceso a métodos anticonceptivos, especialmente en el área rural. Así mismo con el Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva para la realización de campañas de información sobre políticas de salud sexual y reproductiva “¿Estás Lista”? “¿Estás Listo?”.

³³ Dirección de Planificación Educativa del MINEDUC

³⁴ Estrategia de educación integral en sexualidad y prevención de la violencia. Sistematización 2010-2011. Ministerio de Educación.

186. Por otro lado, el INE en cumplimiento a su mandato, implementó la Oficina Coordinadora Sectorial de Estadísticas de Salud, integrada por las instituciones que proveen los servicios públicos de salud y seguro social; como resultado se construyeron indicadores sobre salud sexual y reproductiva³⁵. En este proceso, ha participado la Oficina Coordinadora Transversal de Estadísticas de Género y Pueblos³⁶, mecanismo creado en el INE para acompañar los procesos de producción estadística con el Sistema Estadístico Nacional.
187. La Comisión de la Mujer del Congreso de la República brindó acompañamiento en la sensibilización a diputadas y diputados sobre los derechos a la salud con pertinencia cultural; realizó encuentros entre lideresas indígenas y equipos de salud, para abordar los beneficios de la planificación familiar, la salud reproductiva y la maternidad saludable; acompañó a la Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas por la Salud Reproductiva, en la sensibilización a autoridades para que sus demandas urgentes de salud sexual y reproductiva sean incluidas en las políticas nacionales.
188. Es importante indicar que en referencia al acceso de salud equitativa para mujeres y hombres, las mujeres tienen mayor cobertura que los hombres. Los hombres acuden a los servicios públicos, pero en el caso del IGSS, si la mujer es la afiliada, ella y sus hijos tienen los derechos de la atención médica, no así el marido, en este caso, tampoco recibe ningún beneficio si la esposa muere.
189. En tanto que si el hombre es el afiliado, la esposa o pareja y sus hijos tienen derecho a los servicios médicos, incluso en caso de fallecimiento del afiliado hombre, los beneficios de los servicios incluyendo el fondo de retiro, la pareja mujer y los niños hasta que estos últimos sean mayores de edad (a no ser que haya un hijo con alguna discapacidad, siguen gozando de los servicios, hasta que fallezca).

³⁵ Tasa de usuarias de métodos anticonceptivos por cada mil mujeres en edad fértil; Consultas prenatales por embarazada atendida y Proporción de partos atendidos por personal especializado

³⁶ integrada por SEPREM, DEMI, CODISRA y SEGEPLAN

Artículo 13. Medidas para alcanzar la igualdad en la esfera de la vida económica y social.

190. El Plan Nacional de Desarrollo: Káatun, Nuestra Guatemala 2032 se ha formulado en el seno del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (**CONADUR**), entidad que asume, de esta manera, el rol que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional de organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios, y mediante el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada.
191. Con tales fines, el **CONADUR** integró la Comisión de Formulación y Seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo: Káatun, Nuestra Guatemala 2032, e instruyó a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- para brindar asesoría y acompañamiento técnico al proceso.
192. El Káatun inaugura el tránsito de “un modelo tradicional de planificación del desarrollo, hacia un modelo basado en procesos, que armoniza las dimensiones socioculturales, económicas, territoriales, ambientales y políticas con el objeto de avanzar en la socialización de la gestión pública. El Plan, en tanto Política Nacional de Desarrollo, es un instrumento que orienta y organiza el quehacer del sector público a todo nivel, con una perspectiva de gradualidad que define prioridades, metas, resultados y lineamientos. Al mismo tiempo, constituye una oportunidad de armonización de las acciones de desarrollo en las que están involucrados actores de la sociedad civil y la cooperación internacional”.
193. El Estado de Guatemala, tiene certeza de la importancia de incorporar a la mujer rural de forma equitativa a los procesos económicos lo cual incluye el acceso a los medios de producción. En esa ruta, el FONTIERRAS, consideró fundamental, institucionalizar la incorporación de la política de género, lo cual se obtiene con base al Acuerdo Gubernativo No. 435-2013, del Reglamento Orgánico Interno del Fondo de Tierras, donde se establece la reestructuración de la Unidad de la Mujer que inicialmente era

coordinada por la subgerencia de Acceso a la Tierra, siendo elevada a la categoría de Coordinación de Políticas y Estrategias, Equidad, Pueblos Indígenas y Medio Ambiente, ente responsable de velar por la inclusión del enfoque de Género en los programas y acciones del Fondo de Tierras, siendo esta coordinación un eje transversal de la institución agraria.

194. En ese marco, se obtiene uno de los principales resultados que corresponde a la aplicación de la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, lo cual propició que en el año 2014 se actualizara la Política de Equidad de Género del Fondo de Tierras. La misma fue presentada al Consejo Directivo del Fondo de Tierras para su aprobación.

195. En el año 2009, mediante el AG Número 196-2009, se emitió la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral -PNDRI-, después de varios años de diálogo entre instancias organizadas que representan a todos los sectores de la sociedad civil tanto hombres como mujeres, academia, gobierno y cooperación internacional. Siendo sus objetivos: “Lograr un avance progresivo y permanente en la calidad de vida de los sujetos priorizados en la presente Política Nacional de Desarrollo Rural Integral y, en general, de los habitantes de los territorios rurales, a través del acceso equitativo y uso sostenible de los recursos productivos, medios de producción, bienes naturales y servicios ambientales, para alcanzar el desarrollo humano integral sostenible en el área rural, fortalecer el estado democrático, descentralizado, de derecho y multicultural, que permita la superación del racismo, la discriminación étnica, de género, etaria y cultural, a través de la participación social, activa y organizada y promover un modelo económico y socio ambiental, en el ámbito rural, que implique la democratización del acceso a los medios de producción para los sujetos priorizados de la presente Política”.

196. Asimismo, mediante AG Número 372-2014, se creó la Política Agraria que busca contribuir a que los campesinos en condiciones de infra subsistencia y subsistencia pasen a ser sosteniblemente excedentarios, de tal manera que se incorporen a los mercados, dinamicen las economías locales y se logre viabilizar la preservación de la

cultura propia del modo de vida campesino e indígena y, en general, alcanzar el buen vivir de la población que habita en territorios rurales.

197. El derecho a la vivienda, es otro de los derechos humanos que ha sido atendido por las instituciones. El Estado de Guatemala a través del Fondo para la Vivienda **-FOPAVI-**, creado mediante Decreto Número 9-2012, como una institución financiera de segundo nivel, la cual tiene por objeto otorgar subsidios directos y facilitar el acceso al crédito a familias en situación de pobreza y pobreza extrema.
198. A partir del año 2013 se gestiona la creación del Fideicomiso para la Vivienda FIV por medio del cual se realizan: *i*) Desembolso de los subsidios para la adquisición de lote con servicios. Por medio de este fondo se han beneficiado a 2,358 familias, de las cuales un 60% (1,415 casos) corresponden a mujeres y un 40% (943 casos) a hombres según la jefatura del hogar. *ii*) Durante el 2013 y el 2014 a nivel nacional, se entregaron 20,711 subsidios para la construcción o adquisición de vivienda, de los cuales 12,427 soluciones habitacionales fueron entregadas a mujeres jefas de hogar, que representan el 60% de las beneficiarias y 8,284 soluciones a hombres jefes de hogar que representan el 40% de la totalidad.
199. Es importante acotar que pese a las medidas tomadas, el peor flagelo que afecta a un alto porcentaje de la población corresponde a la pobreza y pobreza extrema es por esa razón que la administración gubernamental período 2012-2015, estableció El Pacto Hambre Cero que es una estrategia que busca atacar de manera frontal el problema del hambre en el país. Para la operativización de dicho pacto, se formuló el Plan del Pacto, el cual integra a nivel de varios componentes directos e indirectos, las distintas intervenciones de las instituciones vinculadas al mismo.
200. Para fortalecer la implementación del Plan Hambre Cero, se institucionalizó, articuló y reguló diversas acciones del Estado dirigidas a la población que vive en pobreza, pobreza extrema y alto grado de vulnerabilidad, por lo que se creó, de urgencia

nacional, el **Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-** por medio del Decreto Número 1-2012 del Congreso de la República, que modifica la Ley del Organismo Ejecutivo.

201. El Pacto Hambre Cero cuenta con cuatro resultados estratégicos, siendo éstos:
1)Reducir las desnutrición crónica en niños y niñas menores de 5 años en un 10% del 2012 al 2015; 2) Disminuir la mortalidad materna y neonatal del 2012 al 2015; 3)Incrementar el consumo proteico calórico en las familiasdel 2012 al 2015; 4)Incrementar los ingresos familiares.

202. El **MIDES** junto a otras instituciones gubernamentales, apunta a los resultados estratégicos 1,3 y 4 indicados en el párrafo anterior, a través de la implementación de programas sociales.

203. El Plan del Pacto Hambre Cero, es la hoja de ruta para hacer operativo el Pacto desde el Organismo Ejecutivo, prioriza en una primera etapa los municipios más afectados por la desnutrición crónica y aguda, para cubrir gradualmente todos los municipios del país, busca disminuir en 10% la prevalencia de la desnutrición crónica, en un plazo de 4 años, lo cual será la base para lograr una reducción del 24 % en los próximos 10 años; evitar y reducir las muertes por desnutrición aguda, mediante acciones de prevención de la desnutrición y la atención en salud de los niños y niñas menores de 5 años, mujeres embarazadas y madres lactantes; enfrentar la pobreza y promover el desarrollo que lleve a su erradicación.

Artículo 14. Medidas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la CEDAW a la mujer en zonas rurales.

204. En el marco de la no discriminación contra la mujer rural y el ejercicio del derecho a tener acceso a los servicios de atención médica el MSPAS, en el 2013 aprobó la Política Nacional del Sector de Agua Potable y Saneamiento, Acuerdo Gubernativo Número 418-2013, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida, bienestar individual y social de los habitantes.

205. El MSPAS a través del -PEC- durante el año 2014 suscribió 385 convenios para la prestación de servicios básicos de salud en igual número de jurisdicciones, atendiendo una población total de 4,652,085 habitantes, de la cual 1,767,069 pertenecen a la población Materno Infantil y 1,645,014 son mujeres en edad fértil, comprendidas entre 10 y 54 años.
206. La cobertura de los servicios básicos de salud, se realizó en 178 municipios ubicados en 24 Áreas de Salud, de los cuales 125 tienen categoría de “municipio priorizado”, logrando al mes de diciembre 2014, cubrir 5,441,253 intervenciones, dentro de los sub programas “Prevención de la desnutrición crónica, de población atendida con servicios de Extensión de Cobertura” y “Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal, de población atendida con servicios de Extensión de Cobertura”. La población beneficiada pertenece a la diversidad de grupos étnicos, todos del área rural y en condiciones de pobreza.
207. En relación a la recomendación para que el Estado Parte “adopte medidas eficaces, en particular revisando la legislación que tipifica el aborto como delito, con objeto de prevenir abortos practicados en condiciones peligrosas y su repercusión en la salud de las mujeres y mortalidad materna”, el Estado de Guatemala recuerda: que el aborto de conformidad al marco normativo es considerado un delito. En razón de que el principal valor y derecho que rige al país, es el derecho a la vida.
208. El concepto de vida en la Constitución Política de Guatemala, se inicia desde el momento de su concepción. El marco jurídico del Estado de Guatemala tiene incluida como única excepción para practicar un aborto, el aborto terapéutico, al cual debe aplicarse la norma y el protocolo establecido.
209. Adicionalmente se informó en el área de salud, que cuando una mujer se presenta a requerir atención médica, como consecuencia de un aborto mal practicado, siempre se le brindan los servicios correspondientes en los centros del sistema de salud.

210. En el informe del Comité Especial Plenario del 23º. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, Suplemento No. 3 (A/S-23/10/Rev.1), en la recomendación No. 71, literal o) se indica: “a la luz de lo dispuesto en el párrafo 8.25 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo que dice así: “En ningún caso se debe promover el aborto como método de Planificación de la familia... a ocuparse de los efectos que en la salud tienen los abortos realizados en condiciones no adecuadas como un importante problema de salud pública y a reducir el recurso del aborto mediante la prestación de más amplios y mejores servicios de planificación de la familia. Se debe asignar máxima prioridad a la prevención de los embarazos no deseados y habrá que hacer todo lo posible por eliminar la necesidad del Aborto.”
211. Los cambios relacionados con el aborto que se introduzcan en el sistema de salud, sólo pueden determinarse en la legislación nacional. Con base a lo anteriormente expuesto Guatemala mantiene vigentes las reservas del Estado de Guatemala en relación al aborto, de conformidad al marco jurídico nacional.
212. En el período 2009-2014, el MSPAS socializó la CEDAW y el cumplimiento de los ODM a personal del nivel central, 29 áreas de salud y la red hospitalaria a nivel nacional, con el fin de sensibilizar, formar y capacitar acerca de los compromisos ratificados por el Estado de Guatemala.
213. El FONTIERRAS y el **MAGA**, suscribieron el Convenio Interinstitucional No. 47-2012, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 67-2012, con el objeto de crear el Programa Extraordinario “Triángulo de la Dignidad” y establecer las condiciones para su implementación, en apoyo a pequeños productores y a beneficiarios de FONTIERRAS que produzcan granos básicos, contribuyendo así al incremento de la producción nacional y al abastecimiento de los mercados. Este programa ha beneficiado a 29,249 mujeres entre los años 2012 al 2014 que representa el 35% del

total de beneficiarios, el monto de inversión para las mujeres asciende a la cantidad de Q.87, 747,000.00.

214. El programa desde su inicio en 2012 al 2014 ha otorgado 83,547 créditos beneficiando a 29,249 mujeres, lo que representa el 35%, y a hombres 54,298 que representa el 65%. Los 29,249 créditos otorgados a mujeres se han desembolsado en los 22 departamentos de la República de Guatemala y en 292 municipios.
215. Es importante señalar que el Programa Especial de Arrendamiento de Tierras, trabaja con dos modalidades: la primera es el otorgamiento de crédito para arrendamiento de tierras que del año 2004 al año 2014, el FONTIERRAS ha otorgado 530,151 créditos que representan una inversión de Q.1,229,227,780.00. De los cuales el 55% de los beneficiarios por el programa de Arrendamiento de Tierras son mujeres, por lo que este programa se considera como un programa incluyente y con equidad de género, contribuyendo al cumplimiento de las políticas gubernamentales e institucionales de género. La segunda modalidad corresponde al otorgamiento de subsidios para el arrendamiento de tierras del cual se puede hacer una comparación de los montos asignados para cada una de las modalidades. (Ver anexo 7, Art. 14, tabla No. 24).
216. Por su parte, el Programa de Regularización de Tierras del Estado, del año 2000 al 2014 ha entregado 23,395 escrituras públicas beneficiando a 66,295 familias de las cuales se les ha otorgado certeza jurídica de la propiedad de la tierra a 29,269 mujeres que constituyen el 48 %, y a favor de hombres 31,460 que constituye el 52% del total de las personas beneficiadas. Esto se ha logrado a través de la aplicación de tablas de precios de la tierra accesibles, lo cual les ha permitido una reducción del valor de la tierra adjudicada y por consiguiente, la disminución en el pago de los impuestos respectivos. (Ver anexo 7, Art. 14, tabla 25).
217. Para el acceso a la compra de tierra y desarrollo productivo, el **FONTIERRAS** benefició a la población total de seis grupos organizados con un total de 1,721 personas,

de los cuales 840 fueron hombres que representan el 48.81% y el número de mujeres fue de 881 que representan el 51.19% del total de beneficiarios.

218. Los seis grupos atendidos en el año 2014 son pueblos indígenas, de ellos 5 pertenecen a la comunidad lingüística q'eqchi' con algunos miembros ladinos y un grupo conformado por personas pertenecientes a las comunidades lingüísticas kaqchikel y ladinos. El número de hombres beneficiados con crédito y subsidio fue de 325 hombres que representan el 90.28% y el número de mujeres beneficiadas fue de 35 que representan el 9.72% del total de beneficiarios
219. La inversión realizada en crédito para la compra de 6 fincas fue de Q.20,095,455.72 que representa el 66% del presupuesto programado para el año 2014. La inversión realizada en subsidio asciende a la cantidad de Q.28,818,748.24 fue de 84% de lo programado para el año 2014. El total está desglosado en subsidio a capital para la compra de las fincas por la cantidad de Q.13,611,263.35 y subsidio a capital de trabajo para la ejecución y operación de los proyectos productivos por la cantidad de Q.15,207,484.89.
220. El total de la inversión en crédito y subsidio para las 360 familias fue de Q.48,914,203.96
221. El total de hectáreas adquiridas en el 2014 para beneficiar a 360 familias fue de 1,406.04, presentando un promedio de 3.91 hectáreas por familia.
222. Es importante señalar que FONTIERRAS desarrolló una serie de proyectos destinados a mujeres en las fincas adquiridas por la institución, la inversión realizada fue de Q.8,369,967.09 (Ver anexo 7, Art. 14. Tabla 26).
223. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-en julio de 2014 firmó un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, con el objeto de establecer un marco de acción y capacitación orientada a la

protección, conservación, manejo, captación y aprovechamiento de los recursos naturales, por considerar que estas acciones son fundamentales en cualquier desarrollo socioeconómico y sustentable donde la mujer juega un papel preponderante.

224. En 2012-2014, el **MARN** capacitó a 21,584 personas, se atendió a organizaciones de mujeres en temas ambientales como, residuos sólidos, importancia de los recursos hídricos, reforestación y cambio climático; la capacitación fue abordada con enfoque de género y multiculturalidad, con el propósito de incorporarlas a procesos de protección de los recursos naturales y con la finalidad de construir ambientes libres de contaminación. El resultado de esta acción fue certificar a 2,632 personas como “Educadoras Ambientales” formadas en Plataformas Curriculares de Educación Ambiental.
225. El **MARN** ha conformado Mesas Departamentales de Cambio Climático, para elaborar planes de adaptación, mitigación con pertinencia cultural y equidad de género desde lo local, dando prioridad a la población más vulnerada, entre ellos, las mujeres.
226. El **MAGA** ha logrado en 2014, a través de la Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos, beneficiar a 7,000 mujeres de 40 municipios priorizados por el Gabinete Económico de la Mujer y 7 del área urbana del departamento de Guatemala. Beneficiadas con variedad de especies de hortalizas para la elaboración de un huerto para autoconsumo que garantice disponibilidad de alimento saludable y aumentar sus capacidades para la producción de alimentación en sus hogares.
227. Para promover la productividad y la generación de empleos, el **MAGA** implementa el Programa de Desarrollo Económico desde lo Rural, cuyo propósito es potenciar la participación de la población rural e indígena en la economía nacional, especialmente de las mujeres en estos programas, mediante proyectos productivos, acceso a créditos, asistencia técnica y otros.

228. Existen 21,947 mujeres rurales capacitadas para la implementación de prácticas para mejorar sus sistemas casa hogar saludable: a) Se brindó asesoría técnica a 66,739 mujeres mayas, garífunas, mestizas y xinkas; b) Entrega de insumos a 729 mujeres mayas, garífunas mestizas y xinkas; c) Capacitación a productores-as rurales en temas de mejoramiento en sistemas productivos familiares de autoconsumo 26,344 personas, de las cuales 16,809 son mujeres y 9,535 hombres; d) Asesoría técnica a productores-as rurales en temas de mejoramiento en los sistemas de producción de alimentos para el autoconsumo 108,007 personas, de las cuales 52,325 son mujeres y 55,682 hombres; e) Entrega de insumos a productores-as rurales para mejorar sus sistemas de producción de alimentos para autoconsumo 7,655 personas, de las cuales 97 son mujeres y 7,558 hombres; f) Más de 100,000 familias organizadas en los Centros de Aprendizaje para el Desarrollo Rural beneficiadas con bienes y servicios, para mejorar sus capacidades productivas; y g) La actividad presupuestaria Incentivos Económicos para la Producción, creada a partir del año 2014, beneficiando a 613 mujeres de 5 organizaciones con desembolsos por un monto de Q.2,655,375.14 en recursos no reembolsables.
229. Para conocer los logros obtenidos a favor de los derechos de las mujeres, mujeres indígenas y rurales, se realizó un taller de consulta con las representantes en los CODEDES³⁷, se destacan los principales avances y obstáculos mencionados por las mismas: a) Alta Verapaz, en 2012 la implementación del Programa denominado “El Reto”, que priorizó áreas denominadas zonas rojas; se visitaron escuelas para concientizar a padres-madres de familia y alumnas y alumnos; b) Donación de la UE³⁸ para la construcción de un refugio de mujeres víctimas de violencia, guardería infantil, centro de capacitación de mujeres y centro de promoción y desarrollo integral para mujeres y donación al OJ para instalar un Juzgado de Femicidio en el departamento; c) Baja Verapaz, recibió apoyo financiero de la UE a través del GIZ para la prevención de la violencia contra las mujeres; d) En el Progreso se realizó el Diplomado dirigido a

³⁷ Consejos de Desarrollo Departamental

³⁸ Unión Europea

promotoras jurídicas de 8 municipios; e) Sacatepéquez, Jalapa y Santa Rosa, se aprobaron Q3 millones para la construcción del CAIMUS; f) Jalapa, construcción del Centro Integral de Formación de la Mujer; g) Quetzaltenango, implementación de dos centros de capacitación para mujeres; h) El Quiché, construcción de una casa materna.

Al finalizar coincidieron en lo siguiente: a) Politización de las decisiones; b) Falta de presupuesto para avanzar en los DDHH de las mujeres; c) Sólo aceptan propuestas de proyectos de infraestructura; d) Falta de comunicación y asesoría por parte de la SEPREM; e) Para la conformación de COCODE³⁹ y COMUDE⁴⁰ es una selección discrecional de los alcaldes.

230. También se realizó una consulta a las representantes de las OMM⁴¹, a continuación se describen los principales logros: a) San Miguel Tucurú Alta Verapaz, se han conformado y acreditado directivas de mujeres y la Red de OMM del departamento; b) Esquipulas, Chiquimula, se han conformado Redes de Mujeres Comunitarias para la prevención de la VCM y coordinan con ONU Mujeres el Proyecto de Mujeres Emprendedoras; b) Camotán, Chiquimula, elaboración de la Política Municipal de Participación y Desarrollo Integral de las Mujeres Camotecas; c) Panzós, Alta Verapaz, realizaron una radio novela enfocada a la prevención de la violencia contra las mujeres; d) San José Pínula, Guatemala, creación de servicios de salud y clínica de psicología para mujeres víctimas de violencia.

231. Entre las limitantes coinciden que se carece de proyectos auto sostenibles y asignación presupuestaria para los proyectos específicos para las mujeres.

Artículo 15. La igualdad de la mujer con el hombre ante la ley.

³⁹ Consejo Comunitario de Desarrollo.

⁴⁰ Consejo Municipal de Desarrollo.

⁴¹ Oficina Municipal de la Mujer.

232. En el Capítulo I, Art. 4º de la Constitución Política de la República de Guatemala, se garantiza la igualdad en dignidad y derechos, a todos los seres humanos que son libres e iguales en dignidad y derechos, con iguales oportunidades y responsabilidades, el hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, dejando establecido que ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. La norma constitucional y la ratificación de la CEDAW y de Personas con Discapacidad, entre otras, efectiviza los derechos humanos de las mujeres, en leyes específicas mencionadas en los primeros párrafos de este informe.
233. **FONTIERRAS** ha determinado que del año 2012 al 2025, las mujeres pueden ser beneficiarias en las escrituras constitutivas de la Persona Jurídica, tal como lo establece el Art. 3, objetivo b y c⁴², y Art. 20, beneficiarios, “Serán beneficiarios, los campesinos y campesinas guatemaltecas, individualmente considerados u organizados para el acceso a la tierra y la producción agropecuaria, forestal e hidrobiológica. En el marco de sus proyectos, deberá estimular la participación de la mujer campesina en forma individual u organizada”. De tal manera que ha facilitado el acceso a la tierra a través del Programa de Acceso a la Compra de Tierra y Desarrollo Productivo, otorgando a campesinas y campesinos en situación de pobreza, crédito y subsidio destinado a la producción agropecuaria, forestal e hidrobiológica; las familias beneficiadas fueron 1,365, mujeres 135; en este programa, el sujeto priorizado es la campesina y campesino individual u organizada. Así mismo, el Programa de Regularización de Tierras benefició a 16,194 familias durante los años 2009-2014, comparecen ambos cónyuges en la escritura.
234. **FONTIERRAS**, a partir de la reestructuración institucional a través de AG No. 435-2013 y la aplicación de la Agenda Estratégica Institucional 2012-2025, en el año 2014, actualizó la Política de Equidad de Género en los programas de arrendamiento de tierras y de acceso a la compra de tierra y desarrollo productivo.

⁴² Decreto No. 24-99, Ley del Fondo de Tierras

235. El MINTRAB implementa el Programa de Inserción Laboral para Personas con Capacidades Especiales.

Artículo 16. Medidas para eliminar la discriminación de la mujer en asuntos relacionados con el matrimonio y la familia.

236. Sobre los derechos civiles de mujeres y hombres, la Constitución Política de la República de Guatemala en el Capítulo I, Art. 4, garantiza “la igualdad en dignidad y derechos, a todos los seres humanos que son libres e iguales en dignidad y derechos, con iguales oportunidades y responsabilidades, el hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, dejando establecido que ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad”.

237. En función de aplicar la igualdad en todas sus dimensiones, el marco legal establecido por el Congreso de la República en el año 2010, reformó el Código Civil, que contenía artículos aprobados por los jefes de Estado en las décadas anteriores. De esta manera, se reformó el Art. 222, que se refiere a la presunción de paternidad, por el cual se presumen hijos de los padres que han vivido maridablemente: los nacidos después de ciento ochenta días contados desde que iniciaron sus relaciones de hecho; y, los nacidos dentro de los trescientos días siguientes al día en que cesó la vida común. Admitiendo la prueba biológica del ADN⁴³, contra toda presunción, lo cual garantiza el derecho a identidad⁴⁴, derivada de madres y padres.

238. Se derogó el numeral 3º del Art. 89 del Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno, Código Civil, por el cual no se autorizaba el matrimonio de la mujer antes de que transcurran trescientos días contados desde la disolución del anterior matrimonio o de la unión de hecho o desde que se declarara nulo el matrimonio, a menos que hubiere habido parto dentro de este término o que uno de los cónyuges haya estado materialmente separado

⁴³Ácido Desoxirribonucleico

⁴⁴ Artículo 7 de la CDN, “el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos”.

del otro o ausente por el término indicado. Si la nulidad del matrimonio hubiere sido declarada por impotencia del marido, la mujer podrá contraer nuevo matrimonio sin espera de término alguno.

239. El Art. 6 da a conocer la derogatoria del Art. 229, del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, CP, por el cual la mujer viuda tenía un plazo establecido en el Código Civil en el cual no podría contraer matrimonio, así como la divorciada, lo cual no aplicaba al viudo o al divorciado de manera discriminatoria hacia la mujer.
240. En 2013, ONG's⁴⁵ que trabajan en favor de los derechos de niñez y adolescencia y de las mujeres, en el mismo año, presentaron propuesta ante la Comisión de la Mujer del Congreso de la República, que se convirtió en la iniciativa 47-11, para elevar la edad para contraer matrimonio a los 18 años sin excepciones, sin embargo, no logró dictamen favorable en la comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.
241. Así mismo, en 2013 se presentó la iniciativa de ley 4746, la cual intenta reformar el Art. 81 del Código Civil, que se refiere a la aptitud para contraer matrimonio. Esta propuesta plantea que los contrayentes deben haber cumplido 18 años para casarse. La iniciativa fue conocida por representantes de la comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, quienes, en 2014 emitieron dictamen favorable, sin embargo, los diputados consideraron que la edad mínima no tendría que ser 18 años, sino 16. El Art. 3, de esta iniciativa, modifica el Art. 177, del Código Civil, el cual quedaría así: “Las uniones de hecho de personas menores de edad no están autorizadas”.
242. En el año 2013, la **SEPREM** emitió el Dictamen Jurídico No. 11 sobre la propuesta de presentar al presidente de Guatemala el proyecto de creación de la Ley para Prevenir, Sancionar y erradicar el matrimonio Infantil y la Unión de Hecho Infantil; para que haciendo uso de la iniciativa de ley que le concede la Constitución Política, presente al Congreso de la República dicho proyecto.

⁴⁵ Organizaciones no gubernamentales

243. Se ha establecido el debate de esta iniciativa, en la Mesa por la Niñez en el Congreso y la Mesa a Favor de las Niñas, cuya discusión ha pasado por varios momentos. Desde el primero en el que la propuesta original incluía una reforma del CP, con una propuesta de tipificar como delito toda relación sexual con una menor de edad. Esta propuesta fue eliminada, porque implicaba limitar la libertad sexual de los adolescentes, por lo que se enfocó exclusivamente en elevar la edad mínima de matrimonio a los 18 años.
244. En noviembre de 2014, la comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, pretendía dictaminar favorablemente las propuestas de reforma a los Códigos Civil y Penal, no obstante, se tenía la expectativa de su aprobación en enero 2015, la falta de sesiones en el Congreso ha impedido que el pleno apruebe las modificaciones propuestas.